

notaría
CINCO



138213

Lic. Luis Alfonso Vidales Moreno
NOTARIO TITULAR

PRIMER TESTIMONIO

ESCRITURA PUBLICA No. 200,893

VOLUMEN 5,544

28 DE OCTUBRE DEL 2022.

PROTOCOLIZACION DE ACTA DE
ASAMBLEA.-----
QUE SE EXPIDE PARA "OBSERBC" ASOCIACION
CIVIL. -----

LAVM/Joss/Cadena

Pasaje Celaya 1079 Centro Cívico C.P. 21000
Tels.: (686) 5560406, 5571592, 5561207 y 5572216
Mexicali, Baja California

Lic. Luis Alfonso Vidales Moreno

Notario Público Número Cinco
Mexicali, B. C., México

DIRECCIÓN DE REGISTRO PÚBLICO

notaría



VOLUMEN 5,544 (CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO) - -

NÚMERO 200 893 (DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES) -

En la ciudad de Mexicali, Estado de Baja California, República Mexicana, a los Veinticinco días del mes de Octubre del año Dos

Mil Veintidós, ante mí, Licenciado **Luis Alfonso Vidales Moreno**,

Titular de la Notaría Número Cinco de esta Municipalidad,

compareció la señora **GABRIELA RUIZ REYES**, en su carácter de

Delegada Especial de la Asociación denominada "**OBSERBC**"

ASOCIACION CIVIL, y dijo: Que con las facultades que le fueron

otorgadas en la Asamblea General Extraordinaria de fecha Ocho

de Septiembre del año Dos Mil Veintidós, en nombre y

representación de dicha Asociación, desea que Yo, el Notario

protocolice la mencionada Acta de Asamblea General

Extraordinaria, en la que se lleva a cabo como uno de los Puntos

de la Orden del día la Inclusión o exclusión de Asociados,

cambio de objeto social, entre otros, de acuerdo con lo

siguiente: Yo el Notario procedo a protocolizar la mencionada

Acta, y la que a la letra dice como sigue: - - - - -

-Acta de Asamblea General Extraordinaria de Asociados OBSERBC, A.C.-

Lugar: En la Ciudad de Mexicali, Baja California a las 09:30 horas

del día 06 de septiembre de 2022, se reunieron en el domicilio fiscal,

las personas cuyos nombres aparecen en la lista de asistencia con el

objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Asociados

de "OBSERBC" A.C., de conformidad con lo establecido en la

Convocatoria del 20 de mayo de 2021 que se adjunta al presente como

"anexo 1."

Presidencia, secretaria y escrutador: Presidió la Asamblea el C.

Eduardo Manuel Martínez Palomera Martínez quien actualmente ocupa el

cargo de presidente del Consejo Directivo de la Asociación, y se

designó como secretario y escrutador al C. José Luis Huape Rodríguez,

quien actualmente ocupa el cargo de secretario del Consejo Directivo

para que en ejercicio de sus funciones revisara la lista de

asistencia y certificara el número de asociados presentes en la

Asamblea.

Quórum: El escrutador en cumplimiento de sus funciones certificó la

presencia de las personas mencionadas en la lista de asistencia

adjunta al presente como "anexo 1", y en virtud de contar con el

quórum legal en primera convocatoria, se declara legalmente instalada

la Asamblea General Extraordinaria de Asociados de "OBSERBC", A.C.

Acto seguido y hecho lo anterior, el presidente de la asamblea dio

lectura al siguiente orden del día, mismo que fue aprobado por

unanimidad de votos en los siguientes términos:

COTEJADO

DIRECCIÓN DE REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO
ESPACHADO
02 DIC 2022
ESPACHADO

ORDEN DEL DIA

- I. Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la admisión de nuevos asociados.
- II. Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la exclusión de asociados.
- III. Propuesta, discusión y en su caso aprobación del nuevo Consejo Directivo.
- IV. Propuesta, discusión y en su caso aprobación o ratificación del Director General.
- V. Propuesta, discusión y en su caso resolución acerca de la modificación parcial de los Estatutos Sociales.
- VI. Nombramiento del Delegado Especial quien llevará a cabo los trámites previos y posteriores para la protocolización e inscripción en el Registro Público de la Propiedad del acta que se levante.
- VII. Redacción, lectura y aprobación del acta que se levante con motivo de esta Asamblea.

Aprobado por unanimidad el anterior orden del día, se procedió a su desahogo en los siguientes términos:

- I. Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la admisión de nuevos asociados.

En desahogo del PRIMER punto del orden del día, el presidente de la Asamblea expuso a los asociados presentes que los CC. Víctor Hermosillo Celada, Víctor Ávalos Figueroa, Armando Gómez López, Fernando Flores Pradis, Eva Castillo Morones, Gabriela Morgado Spindola, Fernanda Flores Aguirre y Gabriela Ruíz Reyes, han manifestado su interés por integrarse como asociados de la asociación, por lo cual somete su admisión a la aprobación de la asamblea.

R E S O L U C I Ó N

PRIMERA. Se acuerda y aprueba por unanimidad de los asociados presentes la admisión de los CC Víctor Hermosillo Celada, Víctor Ávalos Figueroa, Armando Gómez López, Fernando Flores Pradis, Eva Castillo Morones, Gabriela Morgado Spindola, Fernanda Flores Aguirre y Gabriela Ruíz Reyes como asociados de "OBSERBC", A.C. con todos los derechos y obligaciones que a dicha calidad atribuyen los Estatutos Sociales.

- II. Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la exclusión de asociados.

En desahogo del SEGUNDO punto del orden del día, el presidente de la Asamblea expuso a los asociados presentes que los CC. Leonor Maldonado Meza y Fernando Gonzáles Reynoso han manifestado su interés por dejar de pertenecer a "OBSERBC", A.C. como asociados por lo cual somete a aprobación de la asamblea su exclusión del padrón de asociados de OBSERBC A.C.

Lic. Luis Alfonso Vidales Moreno

Notario Público Número Cinco
Mexicali, B. C., México



R E S O L U C I Ó N

SEGUNDA. Se acuerda y aprueba por unanimidad de los asociados presentes la exclusión de las CC. Leonor Maldonado Meza y Fernando Gonzales Reynoso como asociados de "OBSERBC", A.C. con la correspondiente pérdida de todos los derechos y obligaciones que a dicha calidad atribuyen los Estatutos Sociales.

TERCERA. Derivado de las modificaciones realizadas al padrón de asociados, se acuerda y aprueba por unanimidad de los asociados presentes llevar a cabo la actualización del referido padrón, el cuál quedará integrado de la siguiente manera:

Padrón de Asociados:

1. Eduardo Manuel Martínez Palomera Martínez
2. Valentín Octavio Aguirre Delgado
3. José Federico Díaz Gallego
4. José Luis Huape Rodríguez
5. Francisco José Pérez Tejada Aguilera
6. Salvador Jiménez Vargas
7. Víctor Hermosillo Celada
8. Víctor Ávalos Figueroa
9. Armando Gómez López
10. Fernando Flores Pradis
11. Eva Castillo Morones
12. Gabriela Morgado Spindola
13. Fernanda Flores Aguirre
14. Gabriela Ruíz Reyes

III. Propuesta, discusión y en su caso aprobación del nuevo Consejo Directivo.

En desahogo del TERCER punto del orden del día, el presidente de la Asamblea expuso que, derivado de las recientes modificaciones al Padrón de Asociados, resulta necesaria la designación de un nuevo Consejo Directivo o, en su defecto, ratificar a los miembros del Consejo Directivo ya existente, por lo cual somete a la aprobación de la asamblea la propuesta y designación de un nuevo Consejo Directivo o la correspondiente ratificación del ya existente.

R E S O L U C I Ó N

CUARTA. Se acuerda y aprueba por unanimidad de los asociados presentes la ratificación del Consejo Directivo actual y de sus actuales integrantes, el cuál quedará integrado de la siguiente manera:

Consejo Directivo:

Presidente: Eduardo Martínez Palomera Martínez

Secretario: José Luis Huape Rodríguez

Tesorero: José Federico Díaz Gallego

COTEJADO

IV. Propuesta, discusión y en su caso aprobación del Director General. En desahogo del CUARTO punto del orden del día, el presidente de la Asamblea expuso que, derivado de las recientes modificaciones al Padrón de Asociados, resulta necesario el nombramiento de un Director General de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, por lo cual somete a la asamblea su propuesta y designación.

QUINTA. Se acuerda y aprueba por unanimidad de los asociados presentes la designación de la C. Gabriela Ruíz Reyes como Directora General, a quien para cumplir con sus funciones se le considera apoderado legal, otorgándole las facultades para administrar los bienes de la Asociación, dentro de los límites que se deriven de la ley, los estatutos y los acuerdos de la Asamblea general, y al efecto se le otorga poder general para actos de pleitos y cobranzas y para actos de administración, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos de los tres primeros párrafos del artículo dos mil cuatrocientos veintiocho y el artículo dos mil cuatrocientos sesenta y uno del Código Civil para el Estado de Baja California y sus correlativos del código Civil Federal y aquellas facultades a que se refieren los artículos dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho y dos mil cuatrocientos cincuenta y seis del código civil para el Estado de Baja California y los artículos correlativos del Código Civil Federal y los demás Estados de la República Mexicana; para representar a la asociación ante toda clase de autoridades con el poder más amplio con facultades para celebrar los convenios y contratos que sean necesarios, presentar las demandas y denuncias que fueren necesarias, desistirse de ellas, otorgar perdón en los casos en que proceda, transigir, pactar procedimientos convencionales, hacer sumisión y renunciaciones de jurisdicción, articular y absolver posiciones, realizar posturas, pujas y mejoras, solicitar la adjudicación de bienes; comparecer ante toda clase de autoridades laborales relacionadas con el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, comparecer a las audiencias de conciliación a las que sea citada la mandante por las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales, con todas las facultades generales y aún las especiales y poder llegar a cualquier arreglo conciliatorio que confirme a la Ley requiera poder o cláusula especial, en los términos de los tres primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal.

V. Propuesta, discusión y en su caso resolución acerca de la modificación parcial de los Estatutos Sociales.

En desahogo del QUINTO punto del orden del día, el presidente de la Asamblea expuso las razones por las cuales considera necesaria la modificación de los estatutos sociales a efecto de cumplir con las disposiciones fiscales aplicables vigentes para estar en condiciones



Lic. Luis Alfonso Vidales Moreno

Notario Público Número Cinco
Mexicali, B. C., México

de mantener la autorización como donataria autorizada por parte del Servicio de Administración Tributaria.

Por ende, somete a consideración de los asociados la modificación de los Artículos 7 y 36 de los Estatutos Sociales, relativos al patrimonio y a la liquidación de la asociación respectivamente.

R E S O L U C I Ó N

SEXTA. Se acuerda y aprueba por unanimidad de los asociados presentes la modificación del Artículo 7 de los estatutos sociales, relativo al Patrimonio de la Asociación, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 7. - El patrimonio de esta Asociación estará formado por los bienes y recursos que a continuación se enumeran:

I.- Todos los bienes muebles, inmuebles, equipo y accesorios que tenga y que en el futuro adquiera por cualquier título y que sean necesarios para cumplir con el objeto de la asociación.

II.- Las aportaciones, cuotas, donativos de toda clase, legados, herencias y demás liberalidades que reciba de personas físicas o morales dentro de la República Mexicana y el extranjero.

III.- Los demás derechos, bienes muebles e inmuebles que obtenga por cualquier título y que serán destinados para cumplir con su objeto social.

IV.- Las cuotas de recuperación que se obtengan por las actividades derivadas del objeto social.

V.- Los apoyos y subsidios que el gobierno Municipal, Estatal o Federal llegare a otorgar.

El patrimonio de la asociación, incluyendo los apoyos y estímulos públicos que reciba, se destinarán exclusivamente a los fines propios de su objeto social por el cual haya sido autorizada para recibir donativos deducibles del impuesto sobre la renta, no pudiendo otorgar beneficios sobre el remanente distribuible a persona física alguna o a sus integrantes personas físicas o morales, salvo que se trate, en este último caso de alguna persona moral autorizada para recibir donativos deducibles en términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta y se encuentre(n) inscrita(s) en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil como activas o se trate de la remuneración de servicios efectivamente recibidos.

La asociación no deberá distribuir entre sus asociados, remanentes ni rendimientos de los apoyos y estímulos públicos que reciba.

Lo estipulado en la presente disposición es de carácter irrevocable.

SÉPTIMA. Se acuerda y aprueba por unanimidad de los asociados presentes la modificación del Artículo 36 de los Estatutos Sociales relativo a la Liquidación de la Asociación, para quedar de la siguiente manera.

ARTÍCULO 36.- Al momento de su disolución y liquidación o cambio de residencia para efectos fiscales, el patrimonio de la Asociación será destinado en su totalidad a una o varias personas morales autorizadas

COTEJADO

para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en la inteligencia de que los bienes adquiridos con apoyos y estímulos públicos, así como en su caso, los remanentes de dichos estímulos, se destinarán a una o varias organizaciones autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta que se encuentren inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil como activas.

En caso de que la autorización para recibir donativos deducibles otorgada a la Asociación sea revocada o cuando su vigencia haya concluido o se haya solicitado su cancelación y no se haya obtenido nuevamente o renovado la misma, dentro de los doce meses siguientes a la fecha en que ocurran dichos eventos, tributará en los términos y condiciones establecidos en el Título II de la Ley del Impuesto sobre la Renta, debiendo destinar la totalidad de su patrimonio dentro del plazo de seis meses contados a partir de que concluyó el plazo para obtener nuevamente la autorización cuando fue revocada o de la conclusión de la vigencia de la autorización, a otras entidades autorizadas para recibir donativos deducibles que se encuentren inscritas en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil como activas quienes deberán emitir el comprobante fiscal correspondiente por concepto de donativo, el cual no será deducible para efectos del impuesto sobre la renta.

Lo dispuesto en el párrafo anterior también será aplicable en caso de que la Asociación solicite y le sea aprobada la cancelación de su autorización, debiendo destinar todo su patrimonio a otra donataria autorizada para recibir donativos deducibles del impuesto sobre la renta que se encuentre inscrita en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil como activas, y ésta última deberá emitir el comprobante fiscal correspondiente por concepto de donativo, el cual no será deducible para efectos del impuesto sobre la renta.

Lo estipulado en el presente artículo es de carácter irrevocable.

VI. Nombramiento del Delegado Especial quien llevará a cabo los trámites previos y posteriores para la protocolización e inscripción en el Registro Público de la Propiedad del acta que se levante.

En desahogo del SEXTO punto del orden del día, el presidente de la asamblea manifestó que por la naturaleza de los acuerdos tomados va a ser necesario protocolizar el acta que se levante con motivo de la asamblea, así como su inscripción en el registro público correspondiente, y los trámites correspondientes ante la Secretaría de Bienestar Social en sus niveles federal, estatal y municipal, así como la actualización de datos en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil y la inscripción y revalidaciones anuales en el Catálogo Estatal de las organizaciones de la sociedad civil sin necesidad de celebrar actas de asamblea para estos efectos,

Lic. Luis Alfonso Vidales Moreno

Notario Público Número Cinco
Mexicali, B. C., México



así como cualquier trámite que se requiera ante el Sistema de Administración Tributaria, por lo que propone para que concurran a realizar dichos trámites, conjunta o separadamente, a los CC. Gabriela Ruíz Reyes, Eduardo Manuel Martínez Palomera Martínez, José Luis Huape Rodríguez y/o José Federico Díaz Gallego.

Discutido que fue por los presentes y habiendo aclarado todas las dudas que fueron formuladas al presidente, la asamblea por unanimidad tomó la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

OCTAVA. Se nombra como delegados especiales a los CC. Gabriela Ruíz Reyes, Eduardo Manuel Martínez Palomera Martínez, José Luis Huape Rodríguez y/o José Federico Díaz Gallego, para que conjunta o separadamente realicen los trámites que sean necesarios para la correcta formalización y protocolización ante notario del acta que se levante e inclusive para que realicen los trámites correspondientes para su inscripción en el registro público correspondiente, y los trámites correspondientes ante la Secretaría de Bienestar Social en sus niveles federal, estatal y municipal, así como la actualización de datos en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil y la inscripción y revalidaciones anuales en el Catálogo Estatal de las organizaciones de la sociedad civil sin necesidad de celebrar actas de asamblea para estos efectos, así como cualquier trámite que se requiera ante el Sistema de Administración Tributaria.

VII. Redacción, lectura y aprobación del acta que se levante con motivo de esta Asamblea.

Finalmente, con relación al séptimo punto de la Orden del Día, se suspendió la asamblea el tiempo necesario para que el secretario elaborara la presente acta, la cual una vez redactada, se leyó a los asistentes, quienes la aprobaron en sus términos, firmado para constancia el presidente, el secretario y escrutador de la asamblea, siendo las 10:30 horas del día.

Eduardo Manuel Martínez Palomera Martínez José Luis Huape
Rodríguez

Presidente de la Asamblea Secretario y Escrutador de la
Asamblea- - - - -

El Acta acabada de transcribir, así como la Lista de Asistencia, se agregan al Apéndice, en el legajo correspondiente a esta escritura, marcada con la letra "**A**" y una copia de las mismas se agregarán al testimonio que de esta escritura se expida.- -

Como Consecuencia de los acuerdos tomados en la Asamblea que se protocoliza y en cumplimiento de los mismos, la señora **GABRIELA RUIZ REYES**, otorga las siguientes Declaraciones y Cláusulas:- - - - -

- - - - - **DECLARACIONES** - - - - -

COTEJADO

PRIMERA.- Relación de negocios.- La compareciente declara que el contenido del presente instrumento no implica el establecimiento de una relación de negocios por tratarse de un acto ocasional y no como resultado de una relación formal y cotidiana con el suscrito notario.- - - - -

SEGUNDA.- Dueño beneficiario.- Habiendo hecho del conocimiento de la compareciente, el contenido de la fracción III del artículo tercero de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, respecto al concepto de beneficiario controlador y los de presunción de su existencia, y al respecto manifestó: Que en el presente instrumento actúa en su nombre y representación de su representada, por ser quien se beneficia de los actos que se contienen y quien ejerce los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición del objeto del instrumento y por tanto no existe dueño beneficiario.- - - - -

TERCERA.- Manifiesta la compareciente, bajo protesta de decir verdad, que las firmas puestas sobre el acta que por medio de la presente Escritura se Protocoliza, son auténticas y del puño y letra de quienes ahí se indica.- - - - -
Dadas la anterior Declaración Única, la compareciente otorga las siguientes:- - - - -

-CLAUSTRAS-

PRIMERA.- Queda protocolizada el Acta de Asamblea General Extraordinaria de la Asociación denominada "**OBSERBC**", **ASOCIACIÓN CIVIL**, en los términos antes mencionados.- - - - -

SEGUNDA.- En consecuencia de los Acuerdos tomados en la Asamblea Ordinaria que por medio de este instrumento se protocoliza: - - - - -

A) Se aprueba por unanimidad la inclusión a la Asociación de los CC. Víctor Hermosillo Celada, Víctor Ávalos Figueroa, Armando Gómez López, Fernando Flores Pradis, Eva Castillo Morones, Gabriela Morgado Spindola, Fernanda Flores Aguirre y Gabriela Ruíz Reyes.- - - - -

B) Se aprueba excluir como asociados de esta Asociación Civil a los señores **Leonor Maldonado Meza** y **Fernando Gonzales Reynoso**.- - - - -

C) Se aprueba de conformidad la ratificación del consejo actual y sus integrantes, quedando integrado como quedó dicho en la propia acta de asamblea.- - - - -

D) Se aprueba de conformidad la designación de la señora Gabriela Ruíz Reyes como Director General de la Asociación con



Lic. Luis Alfonso Vidales Moreno

Notario Público Número Cinco
Mexicali, B. C., México

En todas las facultades que deriven de la ley y los estatutos
sociales.-----

En Se aprueba de conformidad el cambio parcial de estatutos
sociales para quedar como se establece en la propia acta que
en este instrumento se protocoliza.-----

-PERSONALIDAD------

COLEGADO

La señora **GABRIELA RUIZ REYES**, acreditó su carácter de Delegada Especial con el Acta de Asamblea General Extraordinaria que se protocoliza de la Asociación denominada "**OBSERBC**", **ASOCIACION CIVIL** y acreditó la Legal Existencia de su representada mediante el Primer Testimonio de la Escritura Pública de fecha Treinta de Noviembre del Dos Mil Diecisiete, Número Veintidós Mil Doscientos Veintinueve del Volumen Trescientos Cuarenta del Protocolo a cargo del Notario Publico Numero Catorce de esta municipalidad, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad bajo Partida Número Cinco Millones Ochocientos Quince Mil Ciento Treinta y Uno de la Sección Civil, la que exhibe en unión de dos copias para agregarse una marcada con la letra "**B**" al Apéndice, en el legajo correspondiente a esta escritura y una copia de la misma se agregará al testimonio que de esta escritura se expida.-----

Yo el Notario, Doy Fe: De la verdad del acto; de que lo relacionado concuerda exactamente con sus originales que tuve a la vista, lo cual certifico; de que el compareciente goza de la capacidad legal necesaria para este otorgamiento, no constándome impedimento alguno en contrario; de que sus generales y datos de identificación obran en hoja por separado, la que marcada con la letra "**C**" se agrega al Apéndice, en el legajo correspondiente a esta escritura y una copia de la misma se agregará al testimonio que de esta escritura se expida.--

Asimismo, Doy Fe: De que en los términos del Artículo Ciento Catorce de la Ley del Notariado para el Estado de Baja California, el Texto del Artículo Dos Mil Cuatrocientos Veintiocho del Código Civil para el Estado de Baja California y su correlativo Artículo Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro del Código Civil Federal, dice como sigue:-----

"De acuerdo con lo prevenido por la Ley, se transcribe el Artículo Dos Mil Cuatrocientos Veintiocho del Código Civil para el Estado de Baja California y su correlativo Artículo Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro del Código Civil Federal, cuyo texto de ambos es el siguiente: "En todos los poderes generales

para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- - - - -

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el Apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. Los Notarios insertarán éste Artículo en los testimonios de los poderes que otorguen."- - - - -

Leída que fue la presente escritura por el Suscrito Notario y por la compareciente y habiéndole explicado el valor y consecuencias legales de su contenido, expresó su conformidad con ella y la firmó el día de su otorgamiento en que autorizo definitivamente por no causar impuesto alguno.- Doy fe.- Una firma ilegible.- Luis Alfonso Vidales M.- Firmado.- El sello de autorizar.- - - - -

DEL APENDICE

-LETRA "A"-

Lista de Asistencia y Acta de Asamblea, en dieciocho hojas.- -

-LETRA "B"-

Copia de Escritura Pública, en Treinta y siete hojas.- - - - -

-LETRA "C"-

Generales y datos de identificación, en una hoja.- - - - -

ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE PARA LA ASOCIACIÓN DENOMINADA **"OBSERBC" ASOCIACION CIVIL.**- VA EN SESENTA y UNA HOJAS UTILES.- COTEJADO Y CORREGIDO.- DOY FE.- MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-





Acta de Asamblea General Extraordinaria de Asociados

OBSERBC, A.C.

Lugar: En la Ciudad de Mexicali, Baja California a las 09:30 horas del día 06 de septiembre de 2022, se reunieron en el domicilio fiscal, las personas cuyos nombres aparecen en la lista de asistencia con el objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Asociados de "OBSERBC" A.C., de conformidad con lo establecido en la Convocatoria del 20 de mayo de 2021 que se adjunta al presente como "anexo 1."

Presidencia, secretaría y escrutador: Presidió la Asamblea el C. Eduardo Manuel Martínez Palomera Martínez quien actualmente ocupa el cargo de presidente del Consejo Directivo de la Asociación, y se designó como secretario y escrutador al C. José Luis Huape Rodríguez, quien actualmente ocupa el cargo de secretario del Consejo Directivo para que en ejercicio de sus funciones revisara la lista de asistencia y certificara el número de asociados presentes en la Asamblea.

Quórum: El escrutador en cumplimiento de sus funciones certificó la presencia de las personas mencionadas en la lista de asistencia adjunta al presente como "anexo 1", y en virtud de contar con el quórum legal en primera convocatoria, se declara legalmente instalada la Asamblea General Extraordinaria de Asociados de "OBSERBC", A.C.

Acto seguido y hecho lo anterior, el presidente de la asamblea dio lectura al siguiente orden del día, mismo que fue aprobado por unanimidad de votos en los siguientes términos:

ORDEN DEL DIA

- I. Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la admisión de nuevos asociados.
- II. Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la exclusión de asociados.
- III. Propuesta, discusión y en su caso aprobación del nuevo Consejo Directivo.
- IV. Propuesta, discusión y en su caso aprobación o ratificación del Director General.
- V. Propuesta, discusión y en su caso resolución acerca de la modificación parcial de los Estatutos Sociales.
- VI. Nombramiento del Delegado Especial quien llevará a cabo los trámites previos y posteriores para la protocolización e inscripción en el Registro Público de la Propiedad del acta que se levante.
- VII. Redacción, lectura y aprobación del acta que se levante con motivo de esta Asamblea.

Aprobado por unanimidad el anterior orden del día, se procedió a su desahogo en los siguientes términos:

LM

GMR

El día 06 de septiembre de 2022

ca

COTEJADO

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and several initials below.



I. Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la admisión de nuevos asociados.

En desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, el presidente de la Asamblea expuso a los asociados presentes que los CC. Víctor Hermosillo Celada, Víctor Ávalos Figueroa, Armando Gómez López, Fernando Flores Pradis, Eva Castillo Morones, Gabriela Morgado Spindola, Fernanda Flores Aguirre y Gabriela Ruíz Reyes, han manifestado su interés por integrarse como asociados de la asociación, por lo cual somete su admisión a la aprobación de la asamblea.

COPIADO

RESOLUCIÓN

PRIMERA. Se acuerda y aprueba por unanimidad de los asociados presentes la admisión de los CC Víctor Hermosillo Celada, Víctor Ávalos Figueroa, Armando Gómez López, Fernando Flores Pradis, Eva Castillo Morones, Gabriela Morgado Spindola, Fernanda Flores Aguirre y Gabriela Ruíz Reyes como asociados de "OBSERBC", A.C. con todos los derechos y obligaciones que a dicha calidad atribuyen los Estatutos Sociales.

II. Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la exclusión de asociados.

En desahogo del **SEGUNDO** punto del orden del día, el presidente de la Asamblea expuso a los asociados presentes que los CC. Leonor Maldonado Meza y Fernando Gonzáles Reynoso han manifestado su interés por dejar de pertenecer a "OBSERBC", A.C. como asociados por lo cual somete a aprobación de la asamblea su exclusión del padrón de asociados de OBSERBC A.C.

RESOLUCIÓN

SEGUNDA. Se acuerda y aprueba por unanimidad de los asociados presentes la exclusión de las CC. Leonor Maldonado Meza y Fernando Gonzáles Reynoso como asociados de "OBSERBC", A.C. con la correspondiente pérdida de todos los derechos y obligaciones que a dicha calidad atribuyen los Estatutos Sociales.

TERCERA. Derivado de las modificaciones realizadas al padrón de asociados, se acuerda y aprueba por unanimidad de los asociados presentes llevar a cabo la actualización del referido padrón, el cuál quedará integrado de la siguiente manera:

Padrón de Asociados:

1. Eduardo Manuel Martínez Palomera Martínez
2. Valentín Octavio Aguirre Delgado
3. José Federico Díaz Gallego
4. José Luis Huape Rodríguez
5. Francisco José Pérez Tejada Aguilera
6. Salvador Jiménez Vargas
7. Víctor Hermosillo Celada
8. Víctor Ávalos Figueroa

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including 'VH', 'GPR', 'H d', 'Pa', and 'ar'.

Vertical column of handwritten signatures on the right side of the page.



- 9. Armando Gómez López
- 10. Fernando Flores Pradis
- 11. Eva Castillo Morones
- 12. Gabriela Morgado Spindola
- 13. Fernanda Flores Aguirre
- 14. Gabriela Ruíz Reyes

III. Propuesta, discusión y en su caso aprobación del nuevo Consejo Directivo.

En desahogo del **TERCER** punto del orden del día, el presidente de la Asamblea expuso que, derivado de las recientes modificaciones al Padrón de Asociados, resulta necesaria la designación de un nuevo Consejo Directivo o, en su defecto, ratificar a los miembros del Consejo Directivo ya existente, por lo cual somete a la aprobación de la asamblea la propuesta y designación de un nuevo Consejo Directivo o la correspondiente ratificación del ya existente.

COTEJADO

RESOLUCIÓN

CUARTA. Se acuerda y aprueba por unanimidad de los asociados presentes la ratificación del Consejo Directivo actual y de sus actuales integrantes, el cuál quedará integrado de la siguiente manera:

Consejo Directivo:

- Presidente: **Eduardo Martínez Palomera Martínez**
- Secretario: **José Luis Huape Rodríguez**
- Tesorero: **José Federico Díaz Gallego**

IV. Propuesta, discusión y en su caso aprobación del Director General.

En desahogo del **CUARTO** punto del orden del día, el presidente de la Asamblea expuso que, derivado de las recientes modificaciones al Padrón de Asociados, resulta necesario el nombramiento de un Director General de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, por lo cual somete a la asamblea su propuesta y designación.

QUINTA. Se acuerda y aprueba por unanimidad de los asociados presentes la designación de la C. Gabriela Ruíz Reyes como Directora General, a quien para cumplir con sus funciones se le considera apoderado legal, otorgándole las facultades para administrar los bienes de la Asociación, dentro de los límites que se deriven de la ley, los estatutos y los acuerdos de la Asamblea general, y al efecto se le otorga poder general para actos de pleitos y cobranzas y para actos de administración, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos de los tres primeros párrafos del artículo dos mil cuatrocientos veintiocho y el artículo dos mil cuatrocientos sesenta y uno del Código Civil para el Estado de Baja California y sus correlativos del código Civil Federal y aquellas facultades a que se refieren los artículos dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho y dos mil cuatrocientos cincuenta y seis del código civil

(Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin)

(Handwritten signatures and initials at the bottom of the page)

para el Estado de Baja California y los artículos correlativos del Código Civil Federal y los demás Estados de la República Mexicana; para representar a la asociación ante toda clase de autoridades con el poder más amplio con facultades para celebrar los convenios y contratos que sean necesarios, presentar las demandas y denuncias que fueren necesarias, desistirse de ellas, otorgar perdón en los casos en que proceda, transigir, pactar procedimientos convencionales, hacer sumisión y renunciaciones de jurisdicción, articular y absolver posiciones, realizar posturas, pujas y mejoras, solicitar la adjudicación de bienes; comparecer ante toda clase de autoridades laborales relacionadas con el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, comparecer a las audiencias de conciliación a las que sea citada la mandante por las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales, con todas las facultades generales y aún las especiales y poder llegar a cualquier arreglo conciliatorio que confirme a la Ley requiera poder o cláusula especial, en los términos de los tres primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal.

V. Propuesta, discusión y en su caso resolución acerca de la modificación parcial de los Estatutos Sociales.

En desahogo del QUINTO punto del orden del día, el presidente de la Asamblea expuso las razones por las cuales considera necesaria la modificación de los estatutos sociales a efecto de cumplir con las disposiciones fiscales aplicables vigentes para estar en condiciones de mantener la autorización como donataria autorizada por parte del Servicio de Administración Tributaria.

Por ende, somete a consideración de los asociados la modificación de los Artículos 7 y 36 de los Estatutos Sociales, relativos al patrimonio y a la liquidación de la asociación respectivamente.

RESOLUCIÓN

SEXTA. Se acuerda y aprueba por unanimidad de los asociados presentes la modificación del Artículo 7 de los estatutos sociales, relativo al Patrimonio de la Asociación, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 7. - El patrimonio de esta Asociación estará formado por los bienes y recursos que a continuación se enumeran:

- I.- Todos los bienes muebles, inmuebles, equipo y accesorios que tenga y que en el futuro adquiera por cualquier título y que sean necesarios para cumplir con el objeto de la asociación.
- II.- Las aportaciones, cuotas, donativos de toda clase, legados, herencias y demás liberalidades que reciba de personas físicas o morales dentro de la República Mexicana y el extranjero.

COTIZADO



[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



- III. Los demás derechos, bienes muebles e inmuebles que obtenga por cualquier título y que serán destinados para cumplir con su objeto social.
- IV. Las cuotas de recuperación que se obtengan por las actividades derivadas del objeto social.
- V. Los apoyos y subsidios que el gobierno Municipal, Estatal o Federal llegare a otorgar.

COPIADO

El patrimonio de la asociación, incluyendo los apoyos y estímulos públicos que reciba, se destinarán exclusivamente a los fines propios de su objeto social por el cual haya sido autorizada para recibir donativos deducibles del impuesto sobre la renta, no pudiendo otorgar beneficios sobre el remanente distribuible a persona física alguna o a sus integrantes personas físicas o morales, salvo que se trate, en este último caso de alguna persona moral autorizada para recibir donativos deducibles en términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta y se encuentre(n) inscrita(s) en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil como activas o se trate de la remuneración de servicios efectivamente recibidos.

La asociación no deberá distribuir entre sus asociados, remanentes ni rendimientos de los apoyos y estímulos públicos que reciba.

Lo estipulado en la presente disposición es de carácter irrevocable.

SÉPTIMA. Se acuerda y aprueba por unanimidad de los asociados presentes la modificación del Artículo 36 de los Estatutos Sociales relativo a la Liquidación de la Asociación, para quedar de la siguiente manera.

ARTÍCULO 36.- Al momento de su disolución y liquidación o cambio de residencia para efectos fiscales, el patrimonio de la Asociación será destinado en su totalidad a una o varias personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en la inteligencia de que los bienes adquiridos con apoyos y estímulos públicos, así como en su caso, los remanentes de dichos estímulos, se destinarán a una o varias organizaciones autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta que se encuentren inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil como activas.

En caso de que la autorización para recibir donativos deducibles otorgada a la Asociación sea revocada o cuando su vigencia haya concluido o se haya solicitado su cancelación y no se haya obtenido nuevamente o renovado la misma, dentro de los doce meses siguientes a la fecha en que ocurran dichos eventos, tributará en los términos y condiciones establecidos en el Título II de la Ley del Impuesto sobre la Renta, debiendo destinar la totalidad de su patrimonio dentro del plazo de seis meses contados a partir de que concluyó el plazo para obtener nuevamente la autorización cuando fue revocada o de la conclusión de la vigencia de la autorización, a otras entidades autorizadas para recibir donativos deducibles que se encuentren inscritas en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil como activas quienes deberán emitir el comprobante fiscal correspondiente

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

por concepto de donativo, el cual no será deducible para efectos del impuesto sobre la renta.

Lo dispuesto en el párrafo anterior también será aplicable en caso de que la Asociación solicite y le sea aprobada la cancelación de su autorización, debiendo destinar todo su patrimonio a otra donataria autorizada para recibir donativos deducibles del impuesto sobre la renta que se encuentre inscrita en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil como activas, y ésta última deberá emitir el comprobante fiscal correspondiente por concepto de donativo, el cual no será deducible para efectos del impuesto sobre la renta.

Lo estipulado en el presente artículo es de carácter irrevocable.

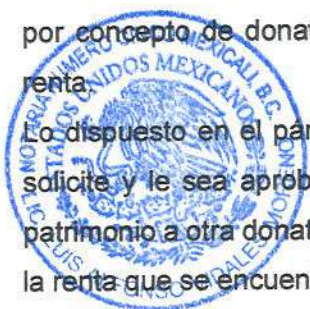
VI. Nombramiento del Delegado Especial quien llevará a cabo los trámites previos y posteriores para la protocolización e inscripción en el Registro Público de la Propiedad del acta que se levante.

En desahogo del **SEXTO** punto del orden del día, el presidente de la asamblea manifestó que por la naturaleza de los acuerdos tomados va a ser necesario protocolizar el acta que se levante con motivo de la asamblea, así como su inscripción en el registro público correspondiente, y los trámites correspondientes ante la Secretaría de Bienestar Social en sus niveles federal, estatal y municipal, así como la actualización de datos en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil y la inscripción y revalidaciones anuales en el Catálogo Estatal de las organizaciones de la sociedad civil sin necesidad de celebrar actas de asamblea para estos efectos, así como cualquier trámite que se requiera ante el Sistema de Administración Tributaria, por lo que propone para que concurran a realizar dichos trámites, conjunta o separadamente, a los CC. Gabriela Ruíz Reyes, Eduardo Manuel Martínez Palomera Martínez, José Luis Huape Rodríguez y/o José Federico Díaz Gallego.

Discutido que fue por los presentes y habiendo aclarado todas las dudas que fueron formuladas al presidente, la asamblea por unanimidad tomó la siguiente:

RESOLUCIÓN

OCTAVA. Se nombra como delegados especiales a los CC. Gabriela Ruíz Reyes, Eduardo Manuel Martínez Palomera Martínez, José Luis Huape Rodríguez y/o José Federico Díaz Gallego, para que conjunta o separadamente realicen los trámites que sean necesarios para la correcta formalización y protocolización ante notario del acta que se levante e inclusive para que realicen los trámites correspondientes para su inscripción en el registro público correspondiente, y los trámites correspondientes ante la Secretaría de Bienestar Social en sus niveles federal, estatal y municipal, así como la actualización de datos en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil y la inscripción y revalidaciones anuales en el Catálogo Estatal de las organizaciones de la sociedad civil sin necesidad de celebrar actas de asamblea para estos efectos, así como cualquier trámite que se requiera ante el Sistema de Administración Tributaria.



COTEJADO

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Handwritten initials 'Vh' at the bottom left.

Handwritten initials 'GMR' at the bottom center.

Handwritten signature at the bottom center.


Handwritten initials 'd' and 'ay' at the bottom right.



VII. Redacción, lectura y aprobación del acta que se levante con motivo de esta Asamblea.

Finalmente, con relación al séptimo punto de la Orden del Día, se suspendió la asamblea el tiempo necesario para que el secretario elaborara la presente acta, la cual una vez redactada, se leyó a los asistentes, quienes la aprobaron en sus términos, firmado para constancia el presidente, el secretario y escrutador de la asamblea, siendo las 10:30 horas del día.

COTEJADO


Eduardo Manuel Martínez Palomera Martínez
Presidente de la Asamblea

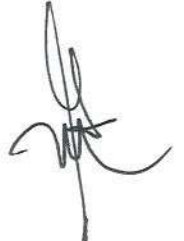

José Luis Huape Rodríguez
Secretario y
Escrutador de la Asamblea























ANEXO "1"

Lista de asistencia

Asamblea General Extraordinaria de Asociados

OBSERBC A.C.

06 de septiembre de 2022

CONSEJO

NOMBRE Y APELLIDOS

FIRMA

Eduardo Manuel Martínez Palomera Martínez

José Luis Huape Rodríguez

José Federico Díaz Gallego

Gabriela Ruíz Reyes

Valentín Octavio Aguirre Delgado

Francisco José Pérez Tejada Aguilera

Salvador Jiménez Vargas

Víctor Herмосillo Celada



ANEXO "1"

Lista de asistencia

Asamblea General Extraordinaria de Asociados

OBSERBC A.C.

06 de septiembre de 2022

COTEJADO

NOMBRE Y APELLIDOS

FIRMA

Víctor Ávalos Figueroa

Armando Gómez López

Fernando Flores Pradis

Eva Castillo Morones

Gabriela Morgado Espíndola

Fernanda Flores Aguirre

Handwritten notes:
Viri
5/22
a
d
ca
re



OBSERBC A.C.

- CONVOCATORIA -

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS

Se convoca a todos los asociados de OBSERBC, A.C., a la Asamblea General Extraordinaria de Asociados, que se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 19, 20, 21 y 22 de los estatutos sociales, para tratar los asuntos que a continuación se mencionan:

ORDEN DEL DIA

- I. Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la admisión de nuevos asociados.
- II. Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la exclusión de asociados.
- III. Propuesta, discusión y en su caso aprobación del nuevo Consejo Directivo.
- IV. Propuesta, discusión y en su caso aprobación o ratificación del Director General.
- V. Propuesta, discusión y en su caso resolución acerca de la modificación parcial de los Estatutos Sociales.
- VI. Nombramiento del Delegado Especial quien llevará a cabo los trámites previos y posteriores para la protocolización e inscripción en el Registro Público de la Propiedad del acta que se levante.
- VII. Redacción, lectura y aprobación del acta que se levante con motivo de esta Asamblea.

Esta Asamblea General Extraordinaria de Asociados tendrá verificativo en el domicilio social, ubicado en Avenida Galaxia, número 18-A, de la Colonia Pimsa I, en Mexicali, Estado Baja California, el próximo día **06 de septiembre de 2022** a las 9:30 horas.

Mexicali, Baja California al 24 día del mes de agosto de 2022.

ATENTAMENTE

Eduardo Manuel Martínez Palomera Martínez
Presidente del Consejo Directivo

COTEJADO



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



MAMX360330BY0
Registro Federal de Contribuyentes

EDUARDO MANUEL MARTINEZ
PALOMERA MARTINEZ
Nombre, denominación o razón
social

idCIF: 16080584471
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
**MEXICALI , BAJA CALIFORNIA A 13 DE OCTUBRE DE
2022**



MAMX360330BY0

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	MAMX360330BY0
CURP:	MXME360330HBCRRD05
Nombre (s):	EDUARDO MANUEL
Primer Apellido:	MARTINEZ PALOMERA
Segundo Apellido:	MARTINEZ
Fecha inicio de operaciones:	12 DE ENERO DE 2004
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	12 DE ENERO DE 2004
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado

Código Postal: 21270	Tipo de Vialidad:
Nombre de Vialidad: VALLE DEL FUERTE	Número Exterior: 1065
Número Interior:	Nombre de la Colonia: JARDINES DEL VALLE
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: MEXICALI
Nombre de la Entidad Federativa: BAJA CALIFORNIA	Entre Calle:



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país.
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728



Y Calle:	Correo Electrónico:
Tel. Fijo Lada:	Número:
Estado del domicilio:	Estado del contribuyente en el domicilio:

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
	Actividad Pendiente de Aclaración	100	12/01/2004	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	12/01/2004	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	12/01/2004	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2022/10/13|MAMX360330BY0|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||
 Sello Digital: VGguYNnOgxZiLUuLI/op2z5ynH/dBmS1iITOO2rSOxlfjegJfP+OI7p85A7/sdrlrZkTXfCDN6SlhROoQWAAAsZYPz2
 9VPAZC2vcfQ3jtaKbpecJoEZJcMKYFSd2IwiMMuirPTZ7dTcaiyZXNLcOsv+LMs29uEaTKTYCC+KhPXI=





CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



HURL600124RUA
Registro Federal de Contribuyentes

JOSE LUIS HUAPE RODRIGUEZ
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 14091260905
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
MEXICALI , BAJA CALIFORNIA A 13 DE OCTUBRE DE 2022



HURL600124RUA

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	HURL600124RUA
CURP:	HURL600124HBCPDS09
Nombre (s):	JOSE LUIS
Primer Apellido:	HUAPE
Segundo Apellido:	RODRIGUEZ
Fecha inicio de operaciones:	15 DE ENERO DE 1990
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	15 DE ENERO DE 1990
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado

Código Postal:21100	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: CALLE E	Número Exterior: 197
Número Interior:ALTOS	Nombre de la Colonia: NUEVA
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: MEXICALI
Nombre de la Entidad Federativa: BAJA CALIFORNIA	Entre Calle: REFORMA



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728



Y Calle: MADERO	Correo Electrónico:
Estado del domicilio:	Estado del contribuyente en el domicilio:

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Bufetes jurídicos	100	15/01/1990	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	31/03/2002	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	31/03/2002	
Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Entero de retenciones mensuales de ISR por ingresos asimilados a salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2003	
Declaración de proveedores de IVA.	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2022	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2022	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2022/10/13|HURL600124RUA|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031|
 Sello Digital: FjRjUWH1kOjgCm02vZbrxIkExEitnppJv3ZHP4cKLw650k7u8tjKqGwStv2tr/UsZP+wwrAIAeGFlw/hvQXFfIA2U
 XYWbMhoRS3DnbkQ+FeZmolJloQ0pVaRfC5HRfnNRgZWxkLkZVXi/JSAWfidEAm7mN/0+/ppn9ZOSog=



Contacto
 Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
 Atención telefónica desde cualquier parte del país:
 MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
 (+52) 55 627 22 728



COTIZADO





Y Calle:	Correo Electrónico:
Estado del domicilio:	Estado del contribuyente en el domicilio:

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Ingresos derivados del otorgamiento de fianzas o avales	50	01/06/2022	
2	Asalariado	45	01/06/2022	
3	Socio o accionista	5	01/06/2022	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/01/1986	
Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)	01/07/1999	
Régimen de los demás ingresos	01/06/2022	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/01/1986	
Declaración de proveedores de IVA.	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/06/2022	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/06/2022	
Declaración de pago provisional mensual de ISR. Régimen de los Demás Ingresos (ingresos periódicos)	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/06/2022	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2022/10/13|DIGF520824N5A|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||
Sello Digital: LckoCTc1wljwuCA3PWEHDTFzKIbyDEs9pOzV8+AUN5yuml/jw2XcENk0oMOKDG3mXp/rfBX6Zfv/y41WzyaQM vIfoB6qUmrBqu3JEBh78EeObMBak9FR1YxAEVRUjaULnd4GqbUm6xr3Muawpufwh7B6HrBSfoB5yF4IYhBdEY



Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



DIGF520824N5A
Registro Federal de Contribuyentes

JOSE FEDERICO DIAZ GALLEGO
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 14050072335
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
MEXICALI , BAJA CALIFORNIA A 13 DE OCTUBRE DE 2022



DIGF520824N5A

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	DIGF520824N5A
CURP:	DIGF520824HBCZLD01
Nombre (s):	JOSE FEDERICO
Primer Apellido:	DIAZ
Segundo Apellido:	GALLEGO
Fecha inicio de operaciones:	01 DE ENERO DE 1986
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE ENERO DE 1986
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado

Código Postal:21230	Tipo de Vialidad:
Nombre de Vialidad: JACARANDAS	Número Exterior: 501
Número Interior:	Nombre de la Colonia: LOS PINOS
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: MEXICALI
Nombre de la Entidad Federativa: BAJA CALIFORNIA	Entre Calle:



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728



="

COTIZADO



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

INSTRUMENTO NÚMERO VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS VENTINUEVE (22,229)-----
VOLUMEN NÚMERO TRESCIENTOS CUARENTA (340)-----

En la ciudad de Mexicali, Estado de Baja California, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil diecisiete, hago constar que ante mí, Licenciado ARTURO LÓPEZ CORELLA, Titular de la Notaría Pública Número Catorce, de esta Municipalidad, compareció el señor EDUARDO MANUEL MARTÍNEZ PALOMERA MARTÍNEZ, en representación de OBSERBC, ASOCIACIÓN CIVIL, y dijo: -----

Que con las facultades que le fueron conferidas por Acta de Asamblea de OBSERBC, ASOCIACIÓN CIVIL, de fecha veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, solicita que Yo, el Notario, protocolice dicha acta, para lo cual me exhibe fuera de libro, en cuatro (4) fojas útiles, escritas solo por el anverso, en tamaño carta, acta de asamblea y lista de asistencia, documentos que en copia debidamente cotejada, agrego al apéndice del presente instrumento, identificándola con la letra "A". -----

COTEJADO

----- PROTOCOLIZACIÓN:-----

En esa virtud, teniendo a la vista los documentos de referencia, procedo a protocolizar, remitiendo copia debidamente cotejada de los mismos al apéndice del presente instrumento, identificados con la letra "A". -----

En virtud de lo anterior, se otorgan las siguientes: -----

----- CLÁUSULAS:-----

PRIMERA.- Para todos los efectos legales a que haya lugar, queda protocolizada el Acta de Asamblea y lista de asistencia, de OBSERBC, ASOCIACIÓN CIVIL, de fecha veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, misma que ha quedado agregada al apéndice del presente instrumento. -----

SEGUNDA.- Queda aprobada la modificación del texto actual del artículo 36 (treinta y seis) de los estatutos sociales, para quedar como sigue: -----

"Artículo 36. De la liquidación y disolución de la asociación. -----

La Asociación podrá ser disuelta únicamente por acuerdo de la Asamblea General, convocada conforme a estos estatutos. La Asamblea General en caso de acordar disolución, deberá nombrar de inmediato a dos liquidadores de entre sus miembros, los que llevarán a cabo la liquidación en forma mancomunada. Los liquidadores tendrán, mientras duren sus funciones, en lo conducente, las facultades que al Consejo Directivo concede estos estatutos. Los liquidadores pagarán lo que la Asociación adeude y cobrarán lo que se le deba. -----

COTEJADO

En caso de disolución y liquidación o cambio de residencia para efectos fiscales, el patrimonio de la Asociación será destinado en su totalidad a una o varias entidades autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en la inteligencia de que los bienes adquiridos con apoyos y estímulos públicos, así como en su caso los remanentes de dichos apoyos y estímulos, se destinarán a una o varias entidades autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta que se encuentren inscritas en el registro federal de las organizaciones de la Sociedad Civil. -----

En caso de que la autorización para recibir donativos deducibles otorgada a la Asociación, sea revocada o cuando su vigencia haya concluido y no se haya obtenido nuevamente o renovado la misma, dentro de los doce meses siguientes a la fecha en que surtió efectos la notificación correspondiente, deberá acreditar que los donativos recibidos fueron

utilizados para los fines propios de su objeto social, y respecto de los donativos que no fueron destinados para esos fines, los transmitirá a otras entidades autorizadas para recibir donativos deducibles, dentro de los 6 meses siguientes contados a partir de que concluyó el plazo para obtener nuevamente la autorización cuando fue revocada o la renovación de la misma en el caso de conclusión de su vigencia.-----

Lo estipulado en la presente disposición es de carácter irrevocable.”-----

TERCERA.- Quedan nombrados como delegados especiales, para protocolizar el acta de Asamblea de “OBSERBC, ASOCIACIÓN CIVIL, indistintamente a los señores Eduardo Manuel Martínez Palomera Martínez, José Luis Huape Rodríguez y Salvador Jiménez Vargas.-----

-----PERSONALIDAD:-----

El compareciente EDUARDO MANUEL MARTÍNEZ PALOMERA MARTÍNEZ, acredita su personalidad y la legal existencia de su representada “OBSERBC”, ASOCIACIÓN CIVIL, con: -----

a).- Con el acta que ha quedado protocolizada en este instrumento y que ha quedado agregada al apéndice de este instrumento bajo la letra “A”.-----

b).- Con el primer testimonio de la escritura pública ante mí, número quince mil ochocientos treinta y siete (15,837), del volumen doscientos cincuenta y tres (253), de fecha dieciséis de abril de dos mil trece, inscrito en la Sección Civil del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta municipalidad, bajo partida número 5661552 (cinco-seis-seis-uno-cinco-cinco-dos), con fecha tres de mayo de dos mil tres, en la que se hizo constar previo permiso expedido por la Secretaría de Economía, la constitución de la sociedad “OBSERBC” ASOCIACIÓN CIVIL, con duración de noventa y nueve años, con clausula de admisión de extranjeros documento aquí relacionado, debidamente cotejado, al apéndice del presente instrumento, identificado con la letra “B”.-----

Manifiesta el compareciente, bajo protesta de decir verdad, que su cargo no le ha sido revocado y que su representada goza de plena capacidad legal para otorgar el presente instrumento.-----

YO, EL NOTARIO, DOY FE:-----

A).- De la verdad del acto.-----

B).- De que las generales y documento de identificación del compareciente aparecen en hoja por separado, que agrego al apéndice en el legajo correspondiente a este instrumento identificándola con la letra “C”.-----

C).- De que el compareciente en mi concepto tiene capacidad legal, para otorgar el presente acto, por no constarme cosa alguna en contrario.-----

D).- De que hice saber al compareciente de las penas en que incurren los que declaran falsamente.-----

E).- De que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales que certifico tuve a la vista.-----

F).- De que en los términos del artículo ciento catorce de la Ley del Notariado, de todos los documentos que se encuentren en el apéndice en el legajo correspondiente a este instrumento, se agregará copia a cada uno de los testimonios que de éste se expidan, formando parte integrante de los mismos, copias, todas ellas que reunirán los requisitos que señala la parte final del primer párrafo de dicho artículo.-----

G) De que por tratarse de persona moral no contribuyente a que se refiere el Título Tercero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de conformidad con lo que señala el artículo veintisiete segundo párrafo y último párrafo del artículo veinticuatro del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, para tal efecto se hace constar el objeto de la asociación, mismo que se relaciona en el apéndice marcado con la letra "B" de este instrumento.

H).- De que leído que fue este instrumento por el compareciente y habiéndole explicado el valor y consecuencias legales de su contenido, manifestó su conformidad con él, estampando la huella digital del dedo índice de su mano derecha, y lo firmó el treinta noviembre de dos mil diecisiete.- DOY FE.-

(firmado y huella digital).- EDUARDO MANUEL MARTÍNEZ PALOMERA MARTÍNEZ.-
(firmado).- Licenciado ARTURO LÓPEZ CORELLA.- El sello de la Notaría.

DEL APÉNDICE

"A"

Es copia certificada de Acta de asamblea de fecha 22 de noviembre de 2017.

"B"

Es copia certificada del Instrumento número (15,837) Volumen (253) de fecha 16 de abril de 2013.

"C"

Son las generales y documento de identificación del compareciente.

"NOTAS COMPLEMENTARIAS"

INSTRUMENTO NÚMERO VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE (22,229) VOLUMEN NÚMERO TRESCIENTOS CUARENTA (340).- Con fecha 30 de Noviembre de 2017, se expidió primer testimonio del presente instrumento, compulsado de su original, debidamente cotejado y corregido, para uso de la Asociación. Va en treinta y siete (37) fojas útiles.- DOY FE.- (Rúbrica).

Con fecha 13 de diciembre de 2017, quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio oficina registradora de Mexicali, Baja California, bajo partida 5815131, en la Sección Civil.- DOY FE.- (Rúbrica)

Con fecha 21 de diciembre de 2017, se expidieron segundo y tercer testimonios, compulsados de su original, debidamente cotejados y corregidos, para uso de la Asociación. Van en treinta y ocho (38) fojas útiles, cada uno.- DOY FE.- (Rúbrica).

ES CUARTO TESTIMONIO COMPULSADO DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA A MI CARGO, Y SE EXPIDE PARA USO DE LA ASOCIACIÓN. VA EN TREINTA Y OCHO (38) FOJAS ÚTILES, DEBIDAMENTE COTEJADAS Y CORREGIDAS, DE LAS CUALES TREINTA Y SEIS (36) SON COPIAS QUE DE ACUERDO A LA LEY DEL NOTARIADO SE AGREGAN AL FINAL COMO DOCUMENTOS DEL APÉNDICE, TESTIMONIO QUE AUTORIZO EN ESTA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.- DOY FE.-

LICENCIADO ARTURO LÓPEZ CORELLA
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CATORCE



COTEJADO

COTEJADO

INSTRUMENTO



VOLUMEN



COTEJADO

LETRA	DOCUMENTOS DEL APÉNDICE	No. HOJAS
--------------	--------------------------------	------------------

CARÁTULA DEL APÉNDICE		1
------------------------------	--	----------

"A" Es el Acta de Asamblea de fecha 22 de noviembre de 2017.		4
---	--	----------

"B" Es copia certificada del instrumento 15,837, volumen 253 de fecha 16 de abril de 2013.		29
---	--	-----------

"C" Son las generales y documento de identificación del compareciente.		1
---	--	----------

TOTAL DE HOJAS		35
-----------------------	--	-----------

COTEJADO

COTEJADO



Mexicali, Baja California, México, siendo las diez horas del día veintidós de noviembre de dos mil diecisiete día y hora para que tenga verificativo la celebración de la asamblea general de asociados activos de OBSERBC, A.C. y reunidos los señores Eduardo Manuel Martínez Palomera Martínez en calidad de asociado y presidente del consejo directivo; José Luis Huape Rodríguez en calidad de asociado y secretario del consejo directivo; José Federico Díaz Gallego en calidad de asociado y tesorero; Leonor Maldonado Meza en calidad de asociada; Salvador Jiménez Vargas en calidad de asociado; Francisco José Pérez Tejada Aguilera en calidad de asociado; Fernando González Reynoso en calidad de asociado; y Valentín Octavio Aguirre Delgado en calidad de asociado; reunidos en la oficina ubicada en Avenida Galaxia no. 18-A, Colonia Parque Industrial Mexicali I, código postal 21210, Mexicali, Baja California. Acto seguido los asistentes designan al señor Eduardo Manuel Martínez Palomera Martínez presidente del consejo directivo como presidente de esta asamblea y al señor José Luis Huape Rodríguez secretario del consejo directivo como secretario escrutador de esta asamblea; al efecto el presidente pide al secretario escrutador verifique si se encuentra el quórum de asistencia necesario para celebrar la presente asamblea general y formule la lista de asistencia de asociados activos; el secretario escrutador después de realizar el escrutinio manifestó que se encuentra representado la totalidad de asociados activos.

COTEJADO

Como consecuencia del informe del secretario escrutador de la asamblea éste procede a formular la lista de asistencia y en virtud de que se encuentra representada la totalidad de los asociados activos, el presidente declaró legalmente instalada la asamblea, por lo tanto los acuerdos que se tomen serán válidos. Acto seguido se procede a celebrar la asamblea conforme a la siguiente:

Orden del día.

1. Lista de asistencia.
2. Discusión, aprobación o rechazo a la modificación del artículo 36 de los estatutos sociales de OBSERBC, A.C.
3. Designación de delegados ejecutores de los acuerdos de la asamblea.

El presidente pone a consideración de la asamblea el segundo punto de la orden del día, relativo a la discusión, aprobación o rechazo del proyecto de modificación al artículo 36 de los estatutos sociales de OBSERBC, A.C.; al respecto el señor Eduardo Manuel Martínez Palomera Martínez propone que se modifique el texto actual del artículo 36 de los estatutos sociales, para quedar como sigue:

"Artículo 36. De la liquidación y disolución de la asociación.

COTEJADO
COTEJADO
COTEJADO



La Asociación podrá ser disuelta únicamente por acuerdo de la Asamblea General convocada conforme a estos estatutos. La Asamblea General en caso de acordar disolución, deberá nombrar de inmediato a dos liquidadores de entre sus miembros, los que llevarán a cabo la liquidación en forma mancomunada. Los liquidadores tendrán, mientras duren sus funciones, en lo conducente, las facultades que al Consejo Directivo concede estos estatutos. Los liquidadores pagarán lo que la Asociación adeude y cobrarán lo que se le deba.

COTEJADO

En caso de disolución y liquidación o cambio de residencia para efectos fiscales, el patrimonio de la Asociación será destinado en su totalidad a una o varias entidades autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en la inteligencia de que los bienes adquiridos con apoyos y estímulos públicos, así como en su caso los remanentes de dichos apoyos y estímulos, se destinarán a una o varias entidades autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta que se encuentren inscritas en el registro federal de las organizaciones de la Sociedad Civil.

COTEJADO

En caso de que la autorización para recibir donativos deducibles otorgada a la Asociación, sea revocada o cuando su vigencia haya concluido y no se haya obtenido nuevamente o renovado la misma, dentro de los doce meses siguientes a la fecha en que surtió efectos la notificación correspondiente, deberá acreditar que los donativos recibidos fueron utilizados para los fines propios de su objeto social, y respecto de los donativos que no fueron destinados para esos fines, los transmitirá a otras entidades autorizadas para recibir donativos deducibles, dentro de los 6 meses siguientes contados a partir de que concluyó el plazo para obtener nuevamente la autorización cuando fue revocada o la renovación de la misma en el caso de conclusión de su vigencia.

COTEJADO

Lo estipulado en la presente disposición es de carácter irrevocable."

No habiendo más propuestas el presidente de la asamblea la somete a discusión; una vez agotada la discusión se somete a votación la propuesta de modificación ante los integrantes de la asamblea.

[Handwritten signatures]



A continuación el escrutador hace el cómputo de los votos, e informa que es unánime la votación a favor de la aprobación de modificación al artículo 36 de los estatutos sociales de OBSERBC, A.C., por lo que la asamblea resuelve:

ÚNICO. "Se aprueba la reforma al artículo 36 de los estatutos sociales de OBSERBC, A.C. para quedar en lo sucesivo con el texto siguiente:

"Artículo 36. De la liquidación y disolución de la asociación.

La Asociación podrá ser disuelta únicamente por acuerdo de la Asamblea General, convocada conforme a estos estatutos. La Asamblea General en caso de acordar disolución, deberá nombrar de inmediato a dos liquidadores de entre sus miembros, los que llevarán a cabo la liquidación en forma mancomunada. Los liquidadores tendrán, mientras duren sus funciones, en lo conducente, las facultades que al Consejo Directivo concede estos estatutos. Los liquidadores pagarán lo que la Asociación adeude y cobrarán lo que se le deba.

En caso de disolución y liquidación o cambio de ~~residencia para efectos~~ fiscales, el patrimonio de la Asociación será destinado en su totalidad a una o varias entidades autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en la inteligencia de que los bienes adquiridos con apoyos y estímulos públicos, así como en su caso los remanentes de dichos apoyos y estímulos, se destinarán a una o varias entidades autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta que se encuentren inscritas en el registro federal de las organizaciones de la Sociedad Civil.

En caso de que la autorización para recibir donativos deducibles otorgada a la Asociación, sea revocada o cuando su vigencia haya concluido y no se haya obtenido nuevamente o renovado la ~~misma, dentro de los doce meses~~ siguientes a la fecha en que ~~surtió efectos la notificación correspondiente,~~ deberá acreditar que los donativos recibidos fueron utilizados para los fines propios de su objeto social, y respecto de los donativos que no fueron destinados para esos fines, los transmitirá a otras entidades autorizadas para recibir donativos deducibles, dentro de los 6 meses siguientes contados a partir de que concluyó el plazo para obtener nuevamente la autorización cuando fue revocada o la renovación de la misma en el caso de conclusión de su vigencia.

COTEJADO

COTEJADO

COTEJADO

3



Lo estipulado en la presente disposición es de carácter irrevocable.”

Acto seguido el presidente pone a consideración de la asamblea el tercero y último punto del orden del día relativo a la designación de delegados ejecutores de los acuerdos de la asamblea y firman en su caso la formalización de la presente acta en instrumento público; sobre el particular el señor Francisco José Pérez Tejada Aguilera propuso que para tal encomienda se designen indistintamente a los señores Eduardo Manuel Martínez Palomera Martínez, José Luis Huape Rodríguez y Salvador Jiménez Vargas. No habiendo otra propuesta, el presidente sometió a votación la existente ante los integrantes de la asamblea.

COTEJADO

A continuación el escrutador hace el cómputo de los votos, e informa que es unánime la votación a favor de la propuesta formulada, por lo que la asamblea resuelve:

Único: “Se designan como delegados ejecutores de los acuerdos de esta asamblea a los señores Eduardo Manuel Martínez Palomera Martínez, José Luis Huape Rodríguez y Salvador Jiménez Vargas, indistintamente, y se les autoriza a firmar en su caso la formalización de la presente acta en instrumento público”

No habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la asamblea siendo las once horas con veinte minutos de este mismo día, y por último se hace constar lo siguiente: Que la firma de la presente acta hace las veces de lista de asistencia.

COTEJADO

Firman las personas que acudieron y que así quisieron hacerlo.

Eduardo Manuel Martínez Palomera
Martínez

José Luis Huape Rodríguez

José Federico Díaz Gallego

Leonor Maldonado Meza

Salvador Jiménez Vargas

Francisco José Pérez Tejada Aguilera

Fernando González Reynoso

Valentín Octavio Aguirre Delgado

COTEJADO

INSTRUMENTO NUMERO QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA
(15 837)

VOLUMEN NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES (253)

En la ciudad de Mexicali, Estado de Baja California, a los dieciséis días del mes de abril de dos mil trece, hago constar que ante mí, Licenciado ARTURO LÓPEZ CORELLA, Titular de la Notaría Pública Número Catorce, de esta Municipalidad, comparecieron los señores EDUARDO MANUEL MARTÍNEZ PALOMERA MARTÍNEZ, JOSÉ LUIS HUAPE RODRÍGUEZ, JOSÉ FEDERICO DÍAZ GALLEGO, LEONOR MALDONADO MEZA, SALVADOR JIMÉNEZ VARGAS, FRANCISCO JOSÉ PÉREZ TEJADA AGUILERA, FERNANDO GONZÁLEZ REYNOSO Y VALENTÍN OCTAVIO AGUIRR E DELGADO, todos por su propio derecho, y dijeron:

Que solicitan que Yo, el Notario, protocolice el acta de ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE "OBSERBC", ASOCIACIÓN CIVIL, celebrada el día ocho de abril de dos mil trece, lista de asistencia y estatutos sociales aprobados, para lo cual me exhiben fuera de libro en quince (15) fojas útiles por un solo lado, tamaño oficio, los documentos de referencia, mismos que en copia debidamente cotejada agrego al apéndice de este instrumento, formando legajo identificado bajo la letra "A".

Me exhiben la autorización de uso de denominación o razón social con Clave Única de Documento (CUD) A201211231237431321 (A-dos-cero-uno-dos-uno-uno-dos-tres-uno-dos-tres-siete-cuatro-tres-uno-tres-dos-uno), de fecha veintitrés de noviembre de dos mil doce, expedida por la Secretaría de Economía, documento que se agrega al apéndice marcado con la letra "B", en el legajo correspondiente a este instrumento.

PROTOCOLIZACIÓN:

En esa virtud, teniendo a la vista los documentos de referencia, procedo a protocolizar, remitiendo copia debidamente cotejada de los mismos al apéndice del presente instrumento, identificados con la letra "A".

En virtud de lo anterior, se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Quedan protocolizados el acta de asamblea constitutiva de fecha ocho de abril de dos mil trece, la lista de asistencia de misma fecha y los estatutos sociales aprobados de "OBSERBC", ASOCIACIÓN CIVIL, mediante la remisión al apéndice del presente instrumento, y por lo tanto formalizados los acuerdos tomados en estos documentos.

SEGUNDA.- Queda integrado el Consejo Directivo de la asociación, de la siguiente forma:

PRESIDENTE: EDUARDO MANUEL MARTÍNEZ PALOMERA MARTÍNEZ.

SECRETARIO: JOSÉ LUIS HUAPE RODRÍGUEZ.

TESORERO: JOSÉ FEDERICO DÍAZ GALLEGO.

COTEJADO



COTEJADO

COTEJADO

El Consejo Directivo contará con las facultades conferidas por la Asamblea Constitutiva en el artículo vigésimo séptimo.-----

TERCERA.- Se nombra al señor RAFEL ERNESTO MOSSO VALDEZ como Comisario de la Asociación, quien contará con las facultades conferidas por Asamblea Constitutiva en el artículo trigésimo cuarto.-----

CUARTA.- El señor EDUARDO MANUEL MARTÍNEZ PALOMERA MARTÍNEZ, en su carácter de PRESIDENTE del Consejo Directivo de la asociación, contará con las facultades conferidas por Asamblea Constitutiva en el artículo vigésimo noveno.-----

QUINTA.- El señor JOSÉ LUIS HUAPE RODRÍGUEZ, en su carácter de SECRETARIO del Consejo Directivo de la asociación, contará con las facultades conferidas por Asamblea Constitutiva en el artículo trigésimo.-----

SEXTA.- El señor JOSÉ FEDERICO DÍAZ GALLEGO, en su carácter de TESORERO del Consejo Directivo de la asociación, contará con las facultades conferidas por Asamblea Constitutiva en el artículo trigésimo primero.-----

YO, EL NOTARIO DOY FE:-----

A).- De la verdad del acto.-----

B).- De que las generales y documentos de identificación de los comparecientes aparecen en hoja por separado, que agrego al apéndice de este instrumento identificándolas con la letra "C".-----

C).- De que los comparecientes en mi concepto tienen capacidad legal, por no constarme cosa alguna en contrario.-----

D).- De que hice saber a los comparecientes de las penas en que incurren los que declaran falsamente.-----

E).- De que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales que certifico y tuve a la vista.-----

F).- De que en los términos del artículo ciento catorce de la Ley del Notariado, de todos los documentos que se encuentren en el apéndice en el legajo correspondiente a este instrumento, se agregará copia a cada uno de los testimonios que de éste se expidan, formando parte integrante de los mismos, copias todas ellas que reunirán los requisitos que señala la parte final del primer párrafo de dicho artículo.-----

G).- De que hice saber a los comparecientes la obligación que les impone el artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, manifestándome que cumplirán con esta disposición.-----

H).- De que por tratarse de persona moral no contribuyente a que se refiere el Título Tercero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de conformidad con lo que señala el último párrafo del artículo veinticuatro del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, para tal efecto se hace constar el objeto de la asociación, mismo que se relaciona en el apéndice marcado con la letra "A" de este instrumento.-----

I).- De que leído que fue el presente instrumento por los comparecientes y habiéndoles explicado el valor y consecuencias legales de su contenido,

Expresaron su conformidad con el, estamparon la huella digital del dedo índice de la mano derecha y lo terminaron de firmar el día diecinueve de abril de dos mil trece.- DOY FE.-

(firmado y huella digital).- EDUARDO MANUEL MARTÍNEZ PALOMERA MARTÍNEZ.- (firmado y huella digital).- JOSÉ LUIS HUAPE RODRÍGUEZ.- (firmado y huella digital).- JOSÉ FEDERICO DÍAZ GALLEGO.- (firmado y huella digital).- LEONOR MALDONADO MEZA.- (firmado y huella digital).- SALVADOR JIMÉNEZ VARGAS.- (firmado y huella digital).- FRANCISCO JOSÉ PÉREZ TEJADA AGUILERA.- (firmado y huella digital).- FERNANDO GONZÁLEZ REYNOSO.- (firmado y huella digital).- VALENTÍN OCTAVIO AGUIRRE DELGADO.- Ante mí (firmado).- Licenciado ARTURO LÓPEZ CORELLA.- El sello de la Notaría.-----

En la ciudad de Mexicali, Estado de Baja California, a los veintiséis días del mes de abril de dos mil trece, AUTORIZO DEFINITIVAMENTE la Escritura que antecede, y agrego al apéndice marcado con la letra "D" la clave del Registro Federal de Contribuyente y Cédula de Identificación Fiscal de la asociación.- Ante mí (firmado).- Licenciado ARTURO LÓPEZ CORELLA.-----

-----DEL APÉNDICE-----

----- LETRA "A" -----

Es copia certificada de acta de Asamblea Constitutiva, celebrada el día 8 de abril de 2013, lista de asistencia y estatutos aprobados.-----

----- LETRA "B" -----

Es autorización de uso de denominación o razón social expedida por la Secretaría de Economía.-----

----- LETRA "C" -----

Son las generales y documento de identificación de los comparecientes.-----

----- LETRA "D" -----

Es la clave del Registro Federal de Contribuyente y Cédula de Identificación Fiscal de la asociación.-----

-----"NOTAS COMPLEMENTARIAS"-----

INSTRUMENTO NÚMERO QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE (15,837) VOLUMEN NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES (253).- Con fecha veintiséis de enero de 2013, se expidió primer testimonio del presente instrumento, compulsado de su original, debidamente cotejado y corregido, para uso de la ASOCIACIÓN. Va en veintiséis (26) fojas útiles.- DOY FE.- (Rúbrica).-----
Con fecha 3 de mayo de 2013, quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta municipalidad, bajo partida 5661552, en la Sección Civil.- DOY FE.- (Rúbrica).-----

Con fecha 8 de mayo de 2013, se expidieron del segundo al cuarto testimonios del presente instrumento, compulsados de su original, debidamente cotejados y



COTEJADO

COTEJADO COTEJADO

corregidos, para uso de la ASOCIACIÓN. Van en veintisiete (27) fojas útiles, cada uno.- DOY FE.- (Rúbrica).-----

Con fecha 20 de septiembre de 2013, se expidió quinto testimonio del presente instrumento, compulsado de su original, debidamente cotejado y corregido, para uso de la ASOCIACIÓN. Va en veintisiete (27) fojas útiles.- DOY FE.- (Rúbrica).----

Con fecha 8 de noviembre de 2013, se expidieron del sexto al décimo testimonios del presente instrumento, compulsados de su original, debidamente cotejados y corregidos, para uso de la ASOCIACIÓN. Van en veintinueve (29) fojas útiles, cada uno.- DOY FE.- (Rúbrica).-----

Con fecha 11 de enero de 2015, se expidió una copia certificada del presente instrumento, compulsada de su original, debidamente cotejada y corregida, para uso de la ASOCIACIÓN. Va en veintinueve (29) fojas útiles.- DOY FE.- (Rúbrica).-

Con fecha 1 de abril de 2015, se expidió una copia certificada del presente instrumento, como complemento de la escritura dieciocho mil setecientos cincuenta y uno (18,751), del volumen numero doscientos noventa y uno (291), compulsada de su original, debidamente cotejada y corregida, para uso de la ASOCIACIÓN. Va en veintinueve (29) fojas útiles.- DOY FE.- (Rúbrica).-----

Con fecha 1 de abril de 2015, se expidió una copia certificada del presente instrumento, como complemento de la escritura dieciocho mil setecientos cincuenta y dos (18,752) del volumen doscientos noventa y uno (291), compulsada de su original, debidamente cotejada y corregida, para uso de la ASOCIACIÓN. Va en veintinueve (29) fojas útiles.- DOY FE.- (Rúbrica).-----

Con fecha 16 de julio de 2015, se expidió décimo primer testimonio del presente instrumento, compulsado de su original, debidamente cotejado y corregido, para uso de la ASOCIACIÓN. Va en treinta y un (31) fojas útiles.- DOY FE.- (Rúbrica). -

Con fecha 10 de abril de 2017, se expidió copia certificada del presente instrumento, compulsado de su original, debidamente cotejado y corregido, como complemento de la escritura Veintiún mil cuatrocientos cuarenta y uno (21,441), del Volumen Trescientos veintinueve (329). Va en veintinueve (29) fojas útiles.- DOY FE.- (Rúbrica).-----



ESCRITURA

15,837



LETRA	DOCUMENTOS DEL APÉNDICE	No. HOJAS
-------	-------------------------	-----------

COTEJADO

CARÁTULA DEL APÉNDICE

1

"A" Es copia certificada de acta de Asamblea Constitutiva, celebrada el día 8 de abril de 2013, lista de asistencia y estatutos aprobados

15

"B" Es autorización de uso de denominación o razón social expedida por la Secretaría de Economía

3

"C" Son las generales y documento de identificación de los comparecientes

4

"D" Es la clave del Registro Federal de Contribuyente y Cédula de Identificación Fiscal de la asociación

1

TOTAL DE HOJAS

24

[Handwritten signatures]

COTEJADO COTEJADO COTEJADO

En la Ciudad de Mexicali, Baja California a ocho de abril de dos mil trece comparecen los señores Eduardo Manuel Martínez Palomera Martínez, José Luis Huape Rodríguez, José Federico Díaz Gallego, Leonor Maldonado Méndez, Salvador Jiménez Vargas, Francisco José Pérez Tejada Aguilera, Fernando González Reynoso y Valentin Octavio Aguirre Delgado, todos de nacionalidad mexicana, por su propio derecho, con el objeto de celebrar una Asamblea General Constitutiva para conformar una Asociación Civil, siendo presidida por el señor Eduardo Manuel Martínez Palomera Martínez, quien nombra como secretario al señor José Luis Huape Rodríguez, y como escrutador al señor Valentin Octavio Aguirre Delgado para que en ejercicio de sus funciones revise la lista de asistencia y certifique el número de asociados presentes en la Asamblea, y posteriormente a la verificación de asistentes y bienvenida de los asociados, el secretario dio lectura al siguiente orden del día:



ORDEN DEL DÍA

- Primero: Lista de asistencia.
- Segundo: Lectura, discusión y aprobación de los estatutos que regirán a la asociación civil.
- Tercero: Designación del consejo directivo.
- Cuarto: Nombramiento de comisario.
- Quinto: Nombramiento de delegados ejecutores de los acuerdos de la asamblea y autorizados para firmar la escritura pública correspondiente.

El presidente de la asamblea somete a consideración de los asociados el orden del día que antecede, y los asociados por voto unánime lo aprobaron, en consecuencia, se procede a desahogar cada uno de los puntos.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

Primero.- En relación a este punto el escrutador certificó la presencia de las personas mencionadas al inicio de esta acta, y en virtud de contar con el quórum legal, se declara legalmente instalada la sesión.

Segundo.- Después de deliberar ampliamente respecto del segundo punto del orden del día y analizadas las posiciones puestas a consideración por todos los asistentes, los asociados acuerdan por unanimidad otorgar los estatutos de la asociación civil "OBSERBC", para quedar de la manera siguiente:

ESTATUTOS

Capítulo I

Atributos de la personalidad social.

Artículo 1.- Denominación. La asociación que se constituye tendrá como denominación: "OBSERBC" e irá seguida de las palabras "ASOCIACIÓN CIVIL", o de sus abreviaturas "A.C.", estableciendo en este acto que para fines no jurídicos se podrá utilizar la denominación de Observatorio Ciudadano de Baja California.

Artículo 2.- Nacionalidad. La asociación que en este acto se constituye se considerará siempre como de nacionalidad mexicana, por lo que todo extranjero que en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior adquiera un interés o participación social en la asociación, se considerará por este simple hecho como mexicano respecto de una y otra y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su gobierno, bajo pena en caso de faltar a su convenio, de perder dicho interés o participación en beneficio de la asociación.

Artículo 3.- Duración. La asociación tendrá una duración de 99 (noventa y nueve) años.

Artículo 4.- Domicilio. La asociación tendrá su domicilio en Mexicali, Baja California, sin perjuicio de que pueda establecer oficinas o dependencias en cualquier otro lugar de la república mexicana o del extranjero.

COTEJADO

COTEJADO COTEJADO COTEJADO

Handwritten signature at the bottom of the page.

Artículo 5.- Misión y visión. La asociación tiene como misión generar ciudadanos responsables, participativos, así como una cultura cívica de la información para el desarrollo integral de la sociedad. Promover un gobierno transparente que proporcione información pública, rinda cuentas de su gestión y resultados, proteja los datos personales de particulares, todo ello para procurar mejorar la calidad de vida de la población.

Asimismo, la visión de la asociación es crear un espacio autónomo, tolerante y plural, donde los ciudadanos se autoevalúen y participen activamente para construir una sociedad más justa, humana y próspera.

Artículo 6.- Del objeto social. La asociación tiene por objeto:

A. Proporcionar a personas, sectores y regiones de escasos recursos y grupos vulnerables por edad, sexo o discapacidad:

1. Orientación social y educación en temas de familia, liderazgo, desarrollo humano, rendición de cuentas, transparencia, entre otros, mediante pláticas, foros, talleres, mesas redondas, seminarios, simposium, cursos y conferencias; así como la capacitación para el trabajo mediante talleres de artes y oficios.

2. Promover la participación organizada de la población en las acciones que mejoren sus propias condiciones de subsistencia en beneficio de la comunidad.

3. Apoyo en la defensa y promoción de los derechos humanos, incluida la equidad de género.

4. Capacitación, difusión, orientación y asistencia jurídica en materia de garantías individuales, así como de los derechos y obligaciones establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las disposiciones legales que de ella emanen, siempre que no impliquen o conlleven acciones de índole político, religioso o destinadas a influir en la legislación, y no estén vinculadas con actos o resoluciones de organismos y autoridades electorales, resoluciones de carácter jurisdiccional, conflictos de carácter laboral, o la interpretación de las disposiciones constitucionales o legales y actos u omisiones entre particulares.

B. Llevar a cabo la realización de obras o la prestación de servicios públicos en coadyuvancia con la Federación, las entidades federativas o los municipios; entre otras, las actividades cívicas de promoción y fomento de la actuación adecuada del ciudadano dentro de un marco legal establecido, asumiendo sus responsabilidades y deberes en asuntos de interés público, siempre que no impliquen o conlleven acciones de proselitismo electoral, índole político partidista o religioso.

Para cumplir con su objeto social, la asociación podrá:

A. Elaborar y publicar análisis de indicadores de evaluación, gestión y resultados, estudios, investigaciones y encuestas de percepción ciudadana sobre los temas que afectan su calidad de vida, siempre que no tengan el carácter proselitista.

B. Brindar asistencia técnica a organismos públicos que así lo soliciten por escrito, sin que de conformidad con el artículo 97, fracción II, segundo párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta, se entienda que están destinadas a influir en la legislación.

C. Realizar foros, mesas de trabajo, convenciones, congresos, seminarios, conferencias, cursos y talleres con expertos locales, estatales, nacionales e internacionales en temas relacionados con el objeto social.

D. Realizar campañas de concientización sobre la importancia del acceso a la información, transparencia y rendición de cuentas entre los ciudadanos y los servidores públicos, pudiendo utilizar todos los medios de comunicación para tales fines.

E. Formar el grupo de voluntariado social con cualquier otra persona que desee involucrarse en la realización y cumplimiento del objeto social.

F. Adquirir, enajenar, importar por cualquier título y tomar en arrendamiento usufructo, comodato o compraventa, bienes muebles, inmuebles e intangibles estrictamente indispensables para la realización de su objeto social.

G. Contratar servicios profesionales, trabajadores, técnicos y operarios requeridos para implementar programas para el desarrollo de su objeto.

H. Generar eventos de procuración y recaudación de fondos.

I. Elaborar y proporcionar información escrita y electrónica, así como cualquier material didáctico que se requiera, relacionado con los objetivos sociales.

J. Promover la realización del servicio social mediante convenios con las instituciones de educación primaria, media y superior en las materias que comprende el objeto social.

K. Celebrar con personas físicas o morales, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, todo tipo de convenios, acuerdos o contratos que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto, así como la suscripción de cualquier clase de actos jurídicos requeridos para el cumplimiento del mismo.

L. Utilizar cualquier medio de comunicación ya sea visual, auditivo, impreso o electromagnético para dar a conocer las actividades que realiza la asociación en cumplimiento del objeto social.

M. Aperturar y cerrar cuentas bancarias, de cheques, de inversión y girar sobre ellas, obtener préstamos con o sin garantía, así como emitir, aceptar, girar o endosar todo tipo de títulos de crédito; celebrar aquellas operaciones de crédito que sean necesarias para la realización de su objeto social. Constituir hipoteca sobre bienes inmuebles o cualquier otro gravamen para garantizar obligaciones o responsabilidades de la asociación.

N. Participar con otras organizaciones nacionales y extranjeras, formando redes de información e intercambios de experiencia y colaboración.

Ñ. Obtener donativos en dinero y especie, así como cuotas voluntarias de personas físicas o morales, nacionales y extranjeras, dejando a salvo los apoyos y estímulos públicos que la asociación reciba del gobierno en sus niveles federal, estatal o municipal.

O. Podrá realizar actividades tendientes a la obtención de fondos que coadyuven, complementen y contribuyan a la consecución, fomento, conservación y desarrollo del objeto social.

P. La asociación no tendrá fines de lucro o de especulación comercial.

Q. La asociación mantendrá a disposición del público en general la información relativa a la autorización para recibir donativos, así como al cumplimiento de sus obligaciones fiscales por el plazo y en los términos que mediante reglas de carácter general fije la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Capítulo II Patrimonio social.

Artículo 7.- Del patrimonio. El patrimonio de esta asociación estará formado por los bienes y recursos que a continuación se enumeran:

I. Todos los bienes muebles, inmuebles, equipo y accesorios que tenga y que en el futuro adquiera por cualquier título y que sean necesarios para cumplir con el objeto de la asociación.

II. Las aportaciones, cuotas, donativos de toda clase, legados, herencias y demás liberalidades que reciba de personas físicas o morales dentro de la república mexicana y el extranjero.

III. Los demás derechos, bienes muebles, inmuebles e intangibles que obtenga por cualquier título y que serán destinados para cumplir con su objeto social.

IV. Las cuotas de recuperación que se obtengan por las actividades derivadas del objeto social.

V. Los apoyos y subsidios que el gobierno municipal, estatal o federal llegare a otorgar.

El patrimonio de la asociación, incluyendo los apoyos y estímulos públicos que reciba, se destinarán exclusivamente a los fines propios de su objeto social, no pudiendo otorgar beneficios sobre el remanente distribuible a persona física alguna o a sus integrantes personas físicas o morales, salvo de que se trate, en este último caso, de alguna persona moral autorizada para recibir donativos deducibles en términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta o se trate de la remuneración de servicios efectivamente recibidos. La asociación no deberá distribuir entre sus asociados, remanentes de los apoyos y estímulos públicos que reciba. Lo estipulado en la presente disposición es de carácter irrevocable.

Capítulo III Asociados.

Artículo 8.- De la integración: La asociación estará integrada por asociados de acuerdo con las siguientes categorías:

- I. Asociados activos.
- II. Asociados honorarios.

Artículo 9.- Asociados activos: Serán las personas que constituyen esta asociación y las que sean admitidas por la asamblea general con posterioridad a la constitución de la misma.

Artículo 10.- Asociados honorarios: Serán las personas que contribuyan de manera voluntaria con apoyos diversos ya sea de servicio social, profesional, especie, o cualquier otro que la asociación requiera, y podrán participar en las asambleas de asociados activos, sólo con voz pero sin voto. Los asociados honorarios no integran quórum de asistencia, ni de votación.

Artículo 11.- Registro de los asociados: La persona que aspire a ser asociado activo deberá ser propuesto por algún miembro de la asociación y presentar una solicitud de admisión al consejo directivo, para ser turnado a la asamblea general de asociados a quien corresponderá determinar sobre su admisión o rechazo.

La persona que aspire a ser asociado honorario deberá presentar solicitud escrita y firmada o bien vía correo electrónico, correspondiendo al consejo directivo determinar sobre su admisión o rechazo.

Los asociados activos y honorarios deben ser personas mayores de edad, gozar de buena reputación y solvencia moral, a juicio de la asamblea general o del consejo directivo, según el caso.

El vocal ejecutivo del consejo directivo llevará un libro de registro de asociados en donde establecerá los datos generales de cada asociado por categoría.

Artículo 12.- Derechos de los asociados activos: Son derechos de los asociados activos los siguientes:

- I. Tener voz y voto en las asambleas de asociados.

COTEJADO



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

COTEJADO COTEJADO COTEJADO COTEJADO

[Handwritten signature]

II. Cada asociado tiene derecho a un voto.

III. Los asociados pueden hacerse representar en asamblea general apoderado, mediante carta firmada ante dos testigos.

IV. Designar, remover o formar parte de los integrantes del consejo directivo y demás cargos.

V. Presentar mociones, iniciativas, solicitudes, estudios, proyectos, ponencias cualesquier otra cuestión que se relacione con el objeto de la asociación.

VI. Participar en todas las actividades de la asociación.

VII. Los asociados tienen el derecho de vigilar que los ingresos de la asociación se dediquen a los fines que ésta persigue y para ello quedan facultados a examinar los libros de contabilidad y los documentos que se consideren necesarios, así como discutir, aprobar, modificar o reprobado el balance general correspondiente al ejercicio social clausurado.

VIII. Los demás derechos corporativos que deriven de la ley, de los estatutos o que determine la asamblea general de asociados.

Artículo 13.- Son obligaciones de los asociados activos: Son obligaciones de los asociados activos los siguientes:

I. Hacer suyos los objetivos de la asociación, proponiendo y participando en todo lo posible para su realización.

II. Aportar las cuotas ordinarias y extraordinarias que fije el consejo directivo.

III. Asistir puntualmente a las reuniones de asamblea y participar con voz y voto en las decisiones que se tomen en ellas.

IV. Desempeñar los cargos y comisiones que les asigne la asamblea y/o el consejo directivo, salvo caso de enfermedad o justificación aprobada por la asamblea.

V. Asistir a todos los eventos que organice y desarrolle la asociación.

VI. Vigilar y hacer buen uso de las instalaciones y en general de todos los recursos de la organización.

VII. Respetar y hacer respetar los reglamentos y estatutos de la asociación y poner en conocimiento las violaciones y anomalías en contra de las instalaciones de asociación, ya sea por asociados o terceras personas.

VIII. Dar aviso a la asociación de su cambio de domicilio.

IX. Cumplir con los acuerdos que determine la asamblea general y el consejo directivo.

Artículo 14.- Exclusión de asociados: La calidad de asociado es intransferible y se perderá por cualquiera de las causas siguientes:

I. Renuncia voluntaria presentada por escrito a la asamblea general a través de su consejo directivo o presentado directamente a éste, según se trate de asociado activo u honorario.

II. Separación decretada por la asamblea general, por cualquiera de los motivos que se señala a continuación:

A. Por dejar de cubrir las aportaciones o cuotas aprobadas por la asamblea.

COTEJADO

COTEJADO

COTEJADO

COTEJADO

B. Realizar actos de falta de probidad, honradez, notoria mala conducta que desprestigie el nombre de la asociación o causen efectos contrarios a los fines de la misma.

C. Faltar a dos sesiones ordinarias seguidas sin causa justificada durante un periodo de seis meses.

D. Negarse sin motivo justificado a desempeñar los cargos, puestos o comisiones que se le encomienden por los órganos de la asociación.

E. Causar con su negligencia, dolo, incompetencia, perjuicios graves a la asociación.

F. Por cualquier otra causa calificada como grave a juicio de la asamblea general de asociados, que haga inconveniente su membresía para la asociación.

Artículo 15.- Comisiones de la asociación: Los asociados activos y honorarios desempeñarán con eficiencia los puestos para los que sean designados ya sea como miembro del consejo directivo, en comisiones o cualquier otro que le asigne el consejo directivo o la asamblea general de asociados.

Los puestos, cargos o comisiones que se les asignen a los asociados serán cargos honoríficos, por lo que su desempeño será absolutamente gratuito y sin retribución alguna, excepto que se trate del pago de servicios personales contratados y efectivamente recibidos por la asociación, dado los fines eminentemente no lucrativos que tiene la asociación.

Capítulo IV Asambleas generales de asociados.

Artículo 16.- Órgano supremo: La asamblea general será el órgano supremo de la asociación y estará integrada por los asociados activos. Sus acuerdos obligan a todos los asociados presentes y ausentes siempre que dichos acuerdos se tomen conforme a los estatutos.

Artículo 17.- Facultades de la asamblea: La asamblea general tendrá las siguientes atribuciones.

I. Realizar todas las acciones inherentes y necesarias para el cumplimiento del objeto social.

II. Aprobar la admisión de asociados activos a propuesta de alguno de los miembros de la asociación.

III. Aprobar la exclusión, ratificación o renuncia de los asociados activos.

IV. Aprobar y en su caso modificar los estatutos de la asociación.

V. Establecer políticas generales y aprobar o modificar en su caso, los programas de actividades y trabajo a desarrollar por la asociación.

VI. Aprobar, autorizar, modificar o ampliar los programas anuales de ingresos y egresos de la asociación.

VII. Nombrar, ratificar y remover a los integrantes del consejo directivo y comisario de la asociación.

VIII. Nombrar, ratificar y remover a los asociados en las diferentes comisiones de la asociación.

IX. Discutir, aprobar o modificar el informe financiero y administrativo que anualmente le presente el consejo directivo dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social, tomando en cuenta el informe del comisario.



COTEJADO

COTEJADO COTEJADO COTEJADO

[Handwritten signature] 6

X. Aprobar, modificar o derogar reglamentos internos de la asociación.

XI. Decidir sobre la disolución y liquidación de la asociación.

XII. Las demás que se encuentren establecidas en la ley, en estos estatutos y reglamentos.

Artículo 18.- De las reuniones: Las reuniones de la asamblea general de asociados serán dirigidas por el presidente del consejo directivo, en su ausencia por el secretario del consejo directivo o la persona que éste designe mediante escrito para tal efecto.

El secretario será el mismo del consejo directivo, en sus ausencias será suplido por la persona que designe el presidente del consejo directivo.

Se designará al escrutador de entre los asistentes, quien formulará la lista de asistencia y certificará el quórum legal necesario para declarar legalmente instalada la asamblea de que se trate, constatado lo anterior se declarará legalmente instalada la asamblea general y se procederá a desahogar el orden del día.

Artículo 19.- Convocatoria a asamblea general: La asamblea general se reunirá a virtud de convocatoria del presidente del consejo directivo, o dos de sus miembros, por lo menos una vez al año.

La convocatoria para las asambleas generales deberá contener la orden del día, domicilio, fecha, hora y será firmada por quien la haga.

La convocatoria para las asambleas generales se hará de la manera siguiente:

A. Por correo electrónico a la dirección que cada asociado activo tenga registrada ante el consejo directivo, con la anticipación de por lo menos dos días naturales, sin contar el día del envío del correo, ni el día de la reunión.

Se tendrá por hecha la notificación de la convocatoria al destinatario con el envío del correo electrónico a la dirección del asociado.

B. Por medio de publicación de un aviso en el Periódico Oficial de la Entidad del domicilio de la asociación, o en uno de los periódicos de mayor circulación en dicho domicilio con la anticipación de por lo menos dos días naturales, sin contar el día de la publicación ni el día de la reunión.

Queda a elección de quien lanza la convocatoria utilizar alguno de los medios de comunicación señalados en los incisos A y B que anteceden.

Si todos los asociados estuvieran presentes, no será necesaria la convocatoria, pero previamente a la discusión de los asuntos todos los asociados deberán aprobar por unanimidad el orden del día.

Artículo 20.- Quórum de instalación y votación.- Las asambleas generales de asociados activos se considerarán legalmente instaladas cuando:

A. Ocurran a ellas en primera convocatoria, cuando menos la mitad más uno de los asociados activos, y sus acuerdos serán válidamente tomados mediante el voto favorable de la mayoría de los asociados presentes.

B. En el caso de que en primera convocatoria no se obtuviera el quórum de instalación necesario, se lanzará una segunda convocatoria con expresión de esa circunstancia y se instalará la asamblea con los asociados presentes. En tal caso los acuerdos se tomarán por el voto favorable de cuando menos, la mitad más uno de los asociados presentes.



COTEJADO

Handwritten signature and scribbles on the right margin.

COTEJADO COTEJADO COTEJADO COTEJADO

Handwritten signature at the bottom of the page.

Las votaciones serán nominales o secretas, según lo determine la asamblea.

Artículo 21.- Representación de asociados en asambleas: Los asociados podrán concurrir a las asambleas generales por sí mismos o por medio de su apoderado bastando para ello que el poder se otorgue en simple carta poder firmada ante dos testigos. Ningún apoderado podrá representar más de un asociado, tampoco podrá comparecer en compañía de su representado.

El asociado no votará en las decisiones en que se encuentre directamente involucrado, ni en las que se traten temas relacionados con su cónyuge, sus ascendientes, descendientes, o cuando manifieste conflicto de intereses.

Artículo 22.- De las actas: De cada sesión de asambleas generales de asociados, se levantará un acta que deberá contener la fecha, hora, lugar de la reunión, nombres de los asistentes y deberá dar cuenta detallada del desarrollo de la sesión y de los acuerdos que se tomen, será firmada por el presidente, el secretario y/o escrutador, la cual se agregará a la carpeta que las aglutine, sin perjuicio de que puedan ser firmadas por los asociados que así lo deseen. Al acta se anexará la lista de asistencia de los asociados que ocurrieron a la reunión.

Cuando en la asamblea se trate de la modificación de los estatutos o reglamentos, el cambio de los miembros del consejo directivo y en todos aquellos casos que la ley así lo prevé, el acta deberá ser protocolizada ante notario público y se inscribirá en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la localidad.

Capítulo V Consejo directivo.

Artículo 23.- Consejo directivo: La asociación será dirigida, administrada y representada por un consejo directivo, mismo que debe ser integrado por miembros de la asociación, electos para tal puesto, y permanecerán en su cargo hasta que se celebren elecciones para nuevos nombramientos, modificación o ratificación de sus integrantes.

Artículo 24.- Atribuciones del consejo directivo: El consejo directivo tendrá a su cargo la representación legal y administración de los bienes de la asociación, así como la realización de actos que fueren necesarios para cumplir con el objeto, quien podrá delegar la ejecución de los acuerdos y programas de trabajo en una o distintas comisiones o delegados.

Artículo 25.- Integración del consejo directivo: Estará integrado por un presidente, un secretario y un tesorero pudiendo ser suplidos éstos por las personas que ellos mismos designen por escrito, y permanecerán en su encargo por un periodo de tres años, mismo que podrá prorrogarse por un periodo igual o hasta que se celebren elecciones para estos efectos.

Artículo 26.- De las elecciones: Las elecciones en asamblea general deberá celebrarse treinta días antes a que se cumpla el periodo del consejo directivo en funciones, o al ocurrir la falta definitiva de alguno de sus miembros por muerte, impedimento legal, renuncia, revocación u otra causa análoga.

Los miembros del consejo directivo en funciones tienen la obligación de orientar en forma adecuada a los nuevos integrantes electos para ocupar los cargos en el consejo directivo; el proceso de elección se realizará mediante propuestas por parte de los asociados activos de la asociación.

Artículo 27.- Atribuciones y obligaciones del consejo directivo: El consejo directivo tendrá las atribuciones siguientes:

I. Administrar y representar legalmente a esta asociación con poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio en términos de los artículos dos mil cuatrocientos veintiocho, primero, segundo y tercer párrafo, así como dos mil cuatrocientos sesenta y uno del Código Civil para el estado de Baja

[Handwritten signature] 8

California y sus correlativos del Código Civil Federal y aquellas facultades a que se refieren los artículos dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho y dos mil cuatrocientos cincuenta y seis del Código Civil para el estado de Baja California y los artículos correlativos del Código Civil Federal y los demás estados. Los actos de figuroso dominio sobre bienes inmuebles deberán obtener la ratificación por la asamblea general de asociados activos.

II. Proponer a la asamblea general estrategias y políticas generales, dirigir las actividades relacionadas con el objeto de la asociación.

III. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos legalmente aprobados por la asamblea general.

IV. Disponer de los fondos de la asociación para la consecución de los fines de la misma.

V. Nombrar las comisiones que sean necesarias para la ejecución de los acuerdos que tome la asamblea general.

VI. Cuidar que se lleve la contabilidad y los libros de la asociación.

VII. Fijar los requisitos de admisión de asociados activos y honorarios.

VIII. Proponer a la asamblea general la admisión o exclusión de asociados activos.

IX. Admisión o exclusión de asociados honorarios.

X. Invertir en entidades financieras públicas o privadas para lograr un mejor rendimiento del patrimonio de la asociación de conformidad con las leyes aplicables en cada caso.

XI. Representar a la asociación ante toda clase de autoridades con el poder más amplio con facultades para celebrar los convenios y contratos que sean necesarios, presentar las demandas y denuncias que fueren necesarias, desistirse de ellas, otorgar perdón en los casos en que proceda, transigir, pactar procedimientos convencionales, hacer sumisión y renunciaciones de jurisdicción, articular y absolver posiciones por conducto de cualquiera de sus miembros o delegado especial, realizar posturas, pujas y mejoras, solicitar la adjudicación de bienes.

XII. Otorgar, sustituir o revocar toda clase de poderes generales o especiales para pleitos y cobranzas y actos de administración, incluyendo facultades para que los apoderados puedan a su vez otorgar poderes a terceros.

XIII. Celebrar toda clase de operaciones con instituciones bancarias o particulares, con facultades para aperturar cuentas bancarias o crediticias ante instituciones financieras, suscribir, endosar y otorgar toda clase de títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

XIV. Contratar al personal y los profesionistas necesarios para la consecución del objeto social.

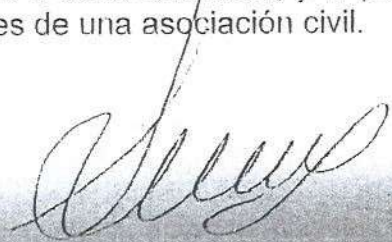
XV. Fijar monto, forma y control de aportaciones de asociados y el cobro de cuotas de recuperación por la realización de las actividades.

XVI. Proponer a la asamblea general de asociados la disolución y liquidación de la asociación por conducto de quienes tengan facultades para convocar a asamblea.

XVII. Las demás que le correspondan de acuerdo a estos estatutos, y lo previsto en la legislación mexicana para los administradores de una asociación civil.

COTEJADO

COTEJADO COTEJADO COTEJADO



XVIII. Presentar anualmente un informe financiero y administrativo a la asamblea general de asociados dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social, al cual se agregará el informe del comisario.

XIX. Nombrar y remover al personal técnico y administrativo de la asociación.

XX. Las demás que le correspondan de acuerdo a estos estatutos, y lo previsto en la legislación mexicana para los administradores de una asociación civil.

Artículo 28.- De las reuniones del consejo directivo: El consejo directivo se reunirá cuando sea convocado por el presidente o dos miembros del mismo, las reuniones serán dirigidas por su presidente, al terminar se levantará un acta que contenga los acuerdos, y será firmada por el presidente o la persona que lo supla, y el secretario.

La convocatoria para las reuniones del consejo directivo deberá contener la orden del día, domicilio, fecha, hora y será firmada por quien la haga.

La convocatoria para reunión del consejo directivo se hará de la manera siguiente:

A. Por correo electrónico a la dirección que cada miembro del consejo que tenga registrada ante el consejo directivo, con la anticipación de por lo menos un día natural, sin contar el día del envío del correo, ni el día de la reunión.

Se tendrá por hecha la notificación de la convocatoria al destinatario con el envío del correo electrónico a la dirección del consejero.

B. Por medio de tarjeta carta abierta entregada de manera fehaciente e indubitable al consejero con la anticipación antes mencionada.

C. Por medio de publicación de un aviso en el Periódico Oficial de la Entidad del domicilio de la asociación, o en uno de los periódicos de mayor circulación en dicho domicilio con la anticipación de por lo menos un día natural, sin contar el día de la publicación ni el día de la reunión.

Queda a elección de quien lanza la convocatoria utilizar alguno de los medios de comunicación señalados en los incisos A, B y C que anteceden.

Si todos los consejeros estuvieran presentes, ~~no será necesaria la convocatoria, pero previamente a la discusión de los asuntos todos los consejeros deberán aprobar por unanimidad el orden del día.~~

Artículo 29.- Funciones y atribuciones del presidente: El presidente del consejo directivo tendrá a su cargo:

I. Representar legalmente a la asociación con todas las facultades generales y especiales para pleitos y cobranzas y de administración de bienes, inclusive las que según la ley requieran cláusula especial, ~~conferidas por los artículos dos mil cuatrocientos veintiocho, párrafos primero, segundo y tercero, así como por el artículo dos mil cuatrocientos sesenta y uno del Código Civil para el Estado de Baja California y sus correlativos del Código Civil Federal y aquellas facultades a que se refieren los artículos dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho y dos mil cuatrocientos cincuenta y seis del Código Civil para el estado de Baja California y los artículos correlativos del Código Civil Federal y los demás estados, pudiendo en consecuencia otorgar poderes generales y especiales para actos de administración y pleitos y cobranzas, dentro del límite de sus facultades, firmar todo tipo de convenios o contratos, celebrar toda clase de operaciones con instituciones bancarias o particulares, con facultades para aperturar cuentas bancarias o crediticias ante instituciones financieras, suscribir, endosar y otorgar toda clase de títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, promover y desistirse del juicio de amparo, articular y absolver posiciones, formular denuncias y querrelas a nombre de la asociación.~~

II. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos de la asamblea general.

III. Administrar correcta y eficazmente el patrimonio de la asociación.

IV. Firmar las actas de las reuniones de la asamblea general y de las sesiones del consejo directivo, así como las convocatorias a las reuniones.

V. Proponer el nombramiento de las personas que presidan las comisiones que se requieran.

VI. Convocar y presidir las reuniones del consejo directivo y de la asamblea general de asociados.

VII. Pugnar por la buena conducción de los asuntos de la asociación y dictar las medidas que juzgue convenientes para subsanar las deficiencias que notase.

VIII. Informar y someter a votación de la asamblea general de asociados los aspirantes que deseen ser parte de esta asociación.

IX. Realizar cualquier gestión o actividad que coadyuve al cumplimiento del objeto social.

X. Celebrar contratos de hipoteca para garantizar obligaciones y responsabilidades de la asociación.

XI. Librar cheques o efectuar operaciones bancarias por medios electrónicos conjunta o separadamente con el tesorero.

XII. En caso de empate en las sesiones del consejo directivo, el presidente gozará del voto de calidad.

XIII. Las demás que disponga la asamblea general de asociados, el consejo directivo y la legislación aplicable.

Artículo 30.- El secretario: Tendrá las siguientes facultades:

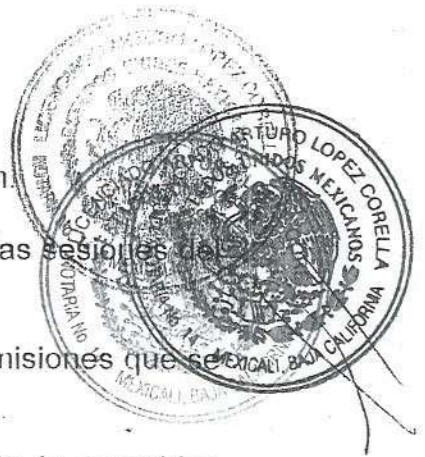
I. Representar legalmente a la asociación con todas las facultades generales y especiales para pleitos y cobranzas, actos de administración, ~~inclusiva las que según la ley requieran cláusula especial, conferidas por los artículos dos mil cuatrocientos veintiocho, párrafos primero, segundo y tercero, así como por el artículo dos mil cuatrocientos sesenta y uno del Código Civil para el Estado de Baja California y sus correlativos del Código Civil Federal y aquellas facultades a que se refieren los artículos dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho y dos mil cuatrocientos cincuenta y seis del Código Civil para el estado de Baja California y los artículos correlativos del Código Civil Federal y los demás estados, pudiendo en consecuencia otorgar poderes generales y especiales para actos de administración y pleitos y cobranzas, dentro del límite de sus facultades, firmar todo tipo de convenios o contratos, promover y desistirse del juicio de amparo, articular y absolver posiciones, formular denuncias y querrelas a nombre de la asociación.~~

II. Levantar y llevar un control de actas de asamblea general de asociados y del consejo directivo, conteniendo la información y los elementos que prevén estos estatutos, mismas que se deberán agregar a la carpeta que se forme al respecto.

III. Firmar en unión del presidente del consejo directivo las actas de asamblea general de asociados y del propio consejo.

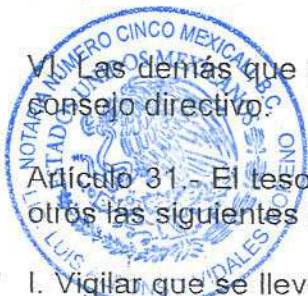
IV. Sustituir al presidente en las asambleas y reuniones de consejo en caso de ausencia temporal o definitiva.

V. En general, auxiliar al presidente en todos los asuntos que así lo requiera.



COTEJADO

COTEJADO
COTEJADO
COTEJADO



VI. Las demás que disponga los estatutos, la asamblea general de asociados y el consejo directivo.

Artículo 31.- El tesorero: El tesorero del consejo directivo tendrá a su cargo entre otros las siguientes obligaciones y derechos:

I. Vigilar que se lleve y cumpla con la contabilidad y las obligaciones fiscales de la asociación.

II. Firmar conjunta o separadamente con el presidente del consejo directivo cheques o realizar transferencias bancarias por medios electrónicos o por cualquier medio que implique movimiento de recursos económicos.

III. Llevar el control de recibos por conceptos de subsidios, legados, donaciones u otras aportaciones que ingresen a la asociación, así como todos aquellos movimientos o pagos bancarios.

IV. Ejercer correctamente los recursos económicos, bienes y derechos de la asociación.

V. Verificar que se realice el pago de tributos a la federación, estado y municipio tales como impuestos, derechos y cualesquier otro pago que sean necesarios para alcanzar la consecución del objeto de la asociación.

VI. Presentar al consejo directivo el balance del ejercicio presupuestal y financiero, así como el informe anual que se deberá rendir anualmente a la asamblea.

VII. Las demás facultades y obligaciones que le sean señaladas por la asamblea general, el consejo directivo y las disposiciones legales aplicables.

Artículo 32.- Suplencias: Los miembros del consejo directivo nombrarán por escrito ante el presidente del mismo a su suplente que necesariamente tendrá que ser asociado, quien lo suplirá en caso de faltas temporales. Tratándose de la persona que supla al presidente, será quien posea el cargo de secretario, o quien designe la mayoría de consejeros.

Capítulo VI
Vigilancia de la administración.

Artículo 33.- Comisario: La vigilancia de la asociación estará a cargo de un comisario temporal y revocable, quien puede ser asociado o persona extraña a la asociación, quien será nombrado por la asamblea general de asociados

Artículo 34.- Atribución y responsabilidades del comisario: Son facultades y obligaciones de los comisarios:

I. Exigir a los administradores una información mensual que incluya por lo menos un estado de situación financiera y un estado de resultados

II. Realizar un examen de las operaciones, documentación, registros y demás evidencias comprobatorias, en el grado y extensión que sean necesarios para efectuar la vigilancia de las operaciones que la ley les impone y para poder rendir fundadamente el dictamen que se menciona en la siguiente fracción.

III. Rendir anualmente a la asamblea general de asociados un informe respecto a la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información financiera y administrativa presentada por el consejo directivo a la propia asamblea. Este informe deberá incluir, por lo menos:

A. La opinión del comisario sobre si las políticas y criterios contables y de información seguidos por la asociación son adecuados y suficientes tomando en consideración las circunstancias particulares de la asociación.

COTEJADO

COTEJADO

COTEJADO

COTEJADO

[Handwritten signature]

B. La opinión del comisario sobre si esas políticas y criterios han sido aplicados consistentemente en la información presentada por los administradores.

C. La opinión del comisario sobre si, como consecuencia de lo anterior, la información presentada por los administradores refleja en forma veraz y suficiente la situación financiera y los resultados de la asociación.

IV. Hacer que se inserten en la orden del día de las sesiones del consejo directivo y de las asambleas de asociados, los puntos que crean pertinentes.

V. Convocar a asambleas generales de asociados, en caso de omisión de los administradores para tratar el punto relativo al informe financiero y administrativo de la asociación.

VI. Asistir, con voz pero sin voto, a las asambleas de asociados, y

VII. No puede ser comisario algún miembro del consejo directivo, ni sus apoderados legales, cónyuges o parientes en línea recta ascendiente o descendiente.

VIII. En general, vigilar ilimitadamente y en cualquier tiempo todas las operaciones de la asociación.

Capítulo VII Disolución, liquidación y ejercicio social.

Artículo 35.- Disolución de la asociación: La asociación se disolverá por las causas previstas en el artículo dos mil quinientos cincuenta y ocho del Código Civil para el Estado de Baja California, y una vez acordada la disolución se nombrará una comisión liquidadora.

Artículo 36. De la liquidación de la asociación: En caso de disolución y liquidación, el patrimonio de la asociación será destinado en su totalidad a una o varias entidades autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en la inteligencia de que los bienes adquiridos con apoyos y estímulos públicos, así como en su caso, los remanentes de dichos apoyos y estímulos, se destinarán a una o varias entidades autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta que se encuentren inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil. Lo estipulado en la presente disposición es de carácter irrevocable.

Artículo 37.- De lo no previsto en los estatutos: En todo lo no previsto en estos estatutos, se estará a lo dispuesto en la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California, la Ley de Fomento a las Actividades de Bienestar y Desarrollo Social para el Estado de Baja California, el Código Civil para el Estado de Baja California, Ley del Impuesto sobre la Renta y las demás disposiciones legales aplicables a cada caso en particular.

Artículo 38.- Ejercicio social: Los ejercicios sociales se computarán del primero de enero al día treinta y uno de diciembre de cada año, con la excepción del primero que se computará a partir de la fecha en que se constituya legalmente la presente asociación al día 31 de diciembre del mismo año.

Tercero.- Se acuerda designar en este acto a los miembros del consejo directivo, con las facultades y poderes precisados en los presentes estatutos de la manera siguiente:

CONSEJO DIRECTIVO

Presidente: Eduardo Manuel Martínez Palomera Martínez.

Secretario: José Luis Huape Rodríguez.

Tesorero: José Federico Díaz Gallego.

El presidente, el secretario, el tesorero y el vocal ejecutivo del consejo directivo aceptan sus respectivos cargos y protestan cumplirlos fiel y legalmente, de conformidad con las facultades y obligaciones establecidas en los artículos conducentes de los estatutos sociales.

Cuarto.- Se acuerda por unanimidad designar al contador público Rafael Ernesto Mosso Valdez como comisario de la asociación, quien contará con las facultades y poderes establecidos en los presentes estatutos, manifestando que acepta el cargo conferido.

Quinto.- Se acuerda designar a los señores Eduardo Manuel Martínez Palomera Martínez y Valentin Octavio Aguirre Delgado, para que conjunta o separadamente realicen todos los trámites necesarios para protocolizar la presente acta constitutiva ante notario público, su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, solicitar ante la Secretaría de Desarrollo Social Federal la inscripción de la asociación en Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil, tramitar y obtener el Registro Federal de Contribuyentes y la Firma Electrónica Avanzada y cualquier otro trámite ante el Servicio de Administración Tributaria, así como solicitar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la autorización para expedir recibos deducibles de impuestos, acudir ante la Secretaría de Planeación y Finanzas para su inscripción al registro de causantes del Estado.

Antes de la clausura de la asamblea constitutiva los asociados expresan que OBSERBC, A.C. tuvo su origen en reuniones que el grupo de los hoy asociados llevaron a cabo a partir del día 4 de noviembre de 2011, por ello para efectos conmemorativos será tomada esa fecha como de fundación de esta agrupación, aunque para efectos legales es la correspondiente a la fecha de celebración de esta asamblea.

El presidente de la asamblea siguiendo el orden del día, pregunta a los presentes si existe algún asunto más por tratar, a lo que los presentes manifiestan que no existe, y el presidente de la asamblea solicita al secretario proceda a leer la presente acta en presencia de todos los asociados y declara formalmente concluida esta reunión, no sin antes agradecer a todos los asistentes su presencia; y se procede a recabar las firmas de todos los presentes.

Eduardo Manuel Martínez Palomera Martínez.

José Luis Huape Rodríguez.

José Federico Díaz Gallego.

Leonor Maldonado Meza.

Salvador Jiménez Vargas.

Francisco José Pérez Tejada Quilera.

Fernando González Reynoso.

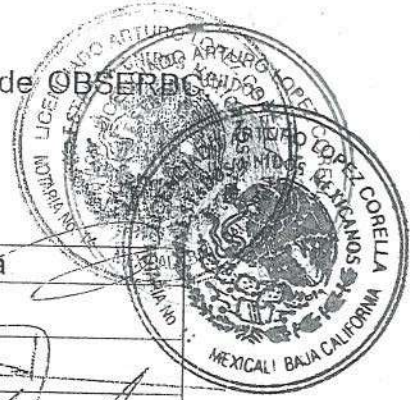
Valentin Octavio Aguirre Delgado.

COTEJADO

COTEJADO
COTEJADO
COTEJADO



Lista de asistencia de asociados a asamblea general constitutiva de A.C. celebrada el día ocho de abril de dos mil trece:



Nombre	Firma
1. Eduardo Manuel Martínez Palomera Martínez.	
2. José Luis Huape Rodríguez.	
3. José Federico Díaz Gallego.	
4. Leonor Maldonado Meza.	
5. Salvador Jiménez Vargas.	
6. Francisco José Pérez Tejada Aguilera.	
7. Fernando González Reynoso.	
8. Valentín Octavio Aguirre Delgado.	

COTEJADO

COTEJADO

COTEJADO

COTEJADO

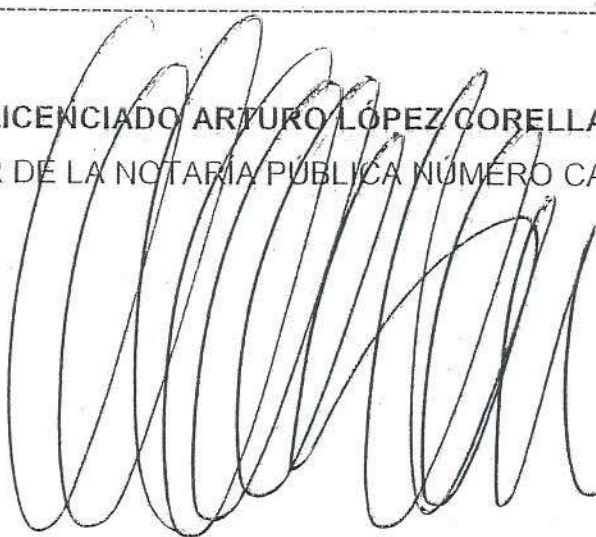
Mexicali, Baja California, a 26 de Abril de 2013.

LICENCIADO ARTURO LÓPEZ CORELLA, Titular de la Notaría Pública Número Catorce de esta Municipalidad. -----

-----C E R T I F I C O:-----

Que estas copias fotostáticas concuerdan fielmente con sus originales que tuve a la vista y de las cuales obtuve copias certificadas, y que marcadas con la letra "A", obran agregadas al Apéndice en el legajo del instrumento número Quince mil ochocientos treinta y siete (15,837), del Volumen número Doscientos cincuenta y tres (253), del Protocolo a mi cargo. Se expide en dieciséis (16) fojas útiles, incluyendo la carátula para anexarse al apéndice del presente instrumento.- DOY FE. -----

LICENCIADO ARTURO LÓPEZ CORELLA
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CATORCE





SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL



AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

En atención a la reserva realizada por EIRAM ASERET GRANADOS GARCIA, a través del sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera, artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el artículo 69 C Bis de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, así como el Acuerdo por medio del cual se delega en los servidores públicos que se indican la facultad de autorizar el uso o cambio de las denominaciones o razones sociales para la constitución de asociaciones o sociedades mexicanas civiles o mercantiles publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2012, y sujeta a la condición o condiciones que se señalan más adelante, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: OBSERBC. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.

En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público o, tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.

AVISO DE USO NECESARIO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.

En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea

COTEJADO
COTEJADO
COTEJADO

en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente autorización.

La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, establecido en el párrafo que antecede.



RESPONSABILIDADES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:

I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y

II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.

FIRMA ELECTRÓNICA

DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Cadena Original Secretaría de Economía: vF5vHT+y7haSv9I1kG4tSF5vHDs=

Sello Secretaría de Economía:

35123f01a0f707bd12fd7e18e8cef64d3313f390c321ab3a770b28b978c7fd16189fddb49b777bd85c6a7846a2879f82c56bf1b3d5d2c141d6fe7fb45944e501319159cfb6c602e0719ea02c57ac80675670be89e81a6ac818002f261baaad36fb5e5658438b868eda05a70d7bed3fb4b83191fd002864799842713f5d3198

Certificado de la Secretaría de Economía: 3279-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economía, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940, OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon

Sello de Tiempo del momento de la emisión de la presente Autorización: CertificadoAC:4: L=Alvaro Obregon,ST=Distrito Federal,C=MX,CN=tss1.economia.gob.mx,OU=nCipher DSE ESN:471F-2C01-9B26,O=Secretaria de Economía|Fecha:20121123123913.199Z|Digestion:f3UZh+XcPRmCAq2zQ9kxNbcCaV8=

COTEJADO

COTEJADO



Clave Única del Documento (CUD): A201211231237431321



Cadena Original del servidor público que dictaminó favorablemente: 0N2y1vecCliquRpyhG69SRWOHd3U=

Sello del servidor público que dictaminó favorablemente:

a5e1626dcc29eda1a119e3123fb6aa6c9ccf05907f98de75590771475731509c5e4eb3bc4b09a7d150ec7d4e10c35f740542709148974083a64b082379eb79fd62849f30ecadbe8a37c25c1a26bff40a905483192a6c53f9a49d6900660b40d1be5e5b04d22e8a75710d660981955d9d47d1b1ac4ed5bdad75c653e991d1

Certificado del servidor público que dictaminó favorablemente: 275106190557734483187066766774038804807290100886

SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=LORD800314HDFPDV08, OID.2.5.4.45=LORD800314EY9, C=MX, O=DAVID LOPEZ RODRIGUEZ, CN=DAVID LOPEZ RODRIGUEZ

Sello de Tiempo del momento de la emisión del dictamen favorable: CertificadoAC:4: L=Alvaro Obregon,ST=Distrito Federal,C=MX,CN=tss1.economia.gob.mx,OU=nCipher DSE ESN:471F-2C01-9B26,O=Secretaria de Economia|Fecha:20121122170525.718Z|Digestion:3CLwR0Oz5hifmltvq9YkNXniR0Q=

ANTECEDENTES

RESERVA

Cadena Original de la persona solicitante: zhXQ01futAH2MG5SjYukHYal2E=

Sello de la persona solicitante: taK6Vg8obC2Mpy+bVrWxj/om8LTi8NeWUS5VRECP1DwXgKNthsyOANqd4ABfWqm7Fi6IDrRatRmMToMYDu40qe7JAMRKqlej0obmMUVo2zGLS87JwgB5+f0aFlhAfkK6V6xi8yUF2h8ceGD5ErLoQ7eG GKEiGE6+M10s0IGsDjg=

Certificado de la persona solicitante: 275106190557734483187066766755593195450988507447-

SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=AEGJ600515HBCCRC04, OID.2.5.4.45=AEGJ600515JP9, C=MX, O=JACOBO ACKERMAN GARCIA, CN=JACOBO ACKERMAN GARCIA

Sello de Tiempo de la solicitud: CertificadoAC:4: L=Alvaro Obregon,ST=Distrito Federal,C=MX,CN=tss1.economia.gob.mx,OU=nCipher DSE ESN:471F-2C01-9B26,O=Secretaria de Economia|Fecha:20121123123913.434Z|Digestion:GksoSvHr6TZs0FX0CfobT+X1DgQ=

COTEJADO

COTEJADO

GENERALES

EDUARDO MANUEL MARTÍNEZ PALOMERA MARTÍNEZ

Mexicano

Originario de Mexicali, Estado de Baja California

Nacido el 30 de marzo de 1936

Casado

Consultor

Con domicilio en Calle Valle del Fuerte #1065

Fraccionamiento Jardines del Valle

Mexicali, Baja California



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE: MARTÍNEZ PALOMERA MARTÍNEZ EDAD: 72
MARTÍNEZ MARTÍNEZ SEXO: H
EDUARDO MANUEL

DOMICILIO:
CALLE VALLE DEL FUERTE #1065
FRACC. JARDINES DEL VALLE #12
MEXICALI, B.C.

FOLIO: 000001050209 AÑO DE REGISTRO: 1991 01
CLAVE DE ELECTOR: HPRDLS60012402H000

ESTADO: 02 DISTRITO: 0295
LOCALIDAD: 0001 SECCION: 0295
VIGENCIA: 2009 VIGENCIA HASTA: 2019

Signature: [Handwritten Signature]

Fingerprint: [Fingerprint]

COTEJADO

COTEJADO

JOSÉ LUIS HUAPE RODRÍGUEZ

Mexicano

Originario de Mexicali, Estado de Baja California

Nacido el 20 de enero de 1960

Casado

Licenciado en Derecho

Con domicilio en Privada Arcos de Chapultepec #1293

Fraccionamiento Los Arcos

Mexicali, Baja California

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE: HUAPE RODRIGUEZ JOSE LUIS EDAD: 31
SEXO: H

DOMICILIO:
PRIV ARCOS DE CHAPULTEPEC 1293
FRACC LOS ARCOS 21079
MEXICALI, B.C.

FOLIO: 001085740 AÑO DE REGISTRO: 1991 01
CLAVE DE ELECTOR: HPRDLS60012402H000

ESTADO: 02 DISTRITO: 0295
MUNICIPIO: 002 LOCALIDAD: 0001 SECCION: 0295

Signature: [Handwritten Signature]

Fingerprint: [Fingerprint]

FERNANDO ZENTUICHE MUÑOZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ESTADOS FEDERALES: 00 03 05 09
LOCALES: 98 99 00 01 02 03 04 05 06 07
OTRAS: []

COTEJADO

GENERALES

JOSÉ FEDERICO DÍAZ GALLEGO

Mexicano

Originario de Tijuana, Estado de Baja California

Nacido el 24 de agosto de 1952

Soltero

Empresario

Con domicilio en Calle de las Jacarandas #501

Fraccionamiento Los Pinos

Mexicali, Baja California



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
DÍAZ
GÁLLEGO
JOSE FEDERICO
DOMICILIO
C DE LAS JACARANDAS 501
FRACC. LOS PINOS 21720
MEXICALI, B.C.
FOLIO 0702022101335 AÑO DE REGISTRO 2007 00
CLAVE DE ELECTOR DZGLFD52082402H201
ESTADO 02 DISTRITO
MUNICIPIO 002 LOCALIDAD 0001 SECCION 0403

EDAD
SEXO



COTEJADO



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.
EL TITULAR ESTÁ OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

MANUEL LÓPEZ BERNAL
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

429799907E040

ELECCIONES FEDERALES				LOCALES								EXTRAORDINARIAS		
12	15	06	09	09	10	11	12	13	04	05	06	07	08	

COTEJADO COTEJADO COTEJADO

LEONOR MALDONADO MEZA

Mexicana

Originaria de Contraestaca, Estado de Sinaloa

Nacida el 29 de diciembre de 1955

Casada

Catedrática

Con domicilio en Avenida Río Tecolutla #3181

Colonia Mexicali

Mexicali, Baja California



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
MALDONADO
MEZA
LEONOR
DOMICILIO
AVE. RÍO TECOLUTLA 3181
COL. MEXICALI 21395
MEXICALI, B.C.
FOLIO 01674561 AÑO DE REGISTRO 1991 0
CLAVE DE ELECTOR MEMZGN55122925MS00
ESTADO 02 DISTRITO
MUNICIPIO 002 LOCALIDAD 0001 SECCION 0481

EDAD 36
SEXO M



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.
EL TITULAR ESTÁ OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE SU DOMICILIO EN LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

EMILIO CHUAYFFÉ CHAYÓN
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Francis Maldonado Meza

ELECCIONES FEDERALES			LOCALES										EXTRAORDINARIAS	
94	97	00	03	94	95	96	97	98	99	00	01	02	03	

GENERALES

SALVADOR JIMÉNEZ VARGAS

Mexicano

Originario de Tijuana, Estado de Baja California

Nacido el 8 de febrero de 1957

Casado

Empresario

Con domicilio en cerrada las Palmas #1713

Fraccionamiento Los Pinos

Mexicali, Baja California

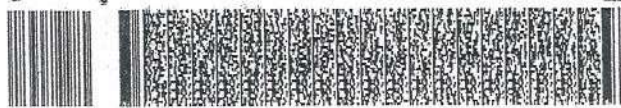


COTEJADO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
JIMENEZ
VARGAS
SALVADOR
DOMICILIO
CDA LAS PALMAS 1713
FRACC LOS PINOS 21230
MEXICALI ,B.C.
FOLIO 0000001644134 AÑO DE REGISTRO 1997 03
CLAVE DE ELECTOR JMVRS157020R02H800
CURP JIVS570208HBCML00
ESTADO 02 MUNICIPIO 002
LOCALIDAD 0001 SECCION 0411
EMISION 2010 VIGENCIA HASTA 2020



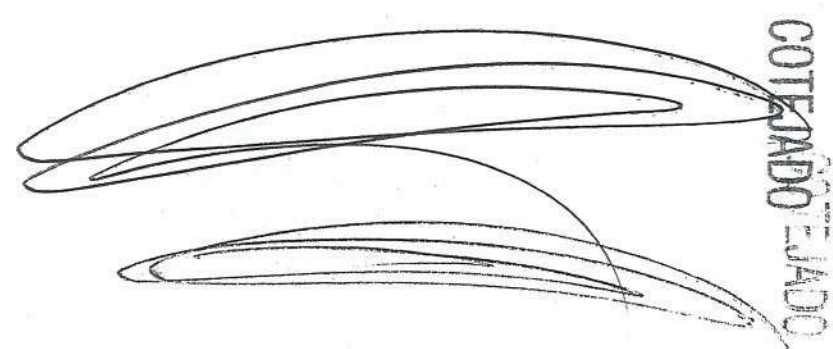
ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
DURAS O ENMIENDAS.
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
OCURRA.

EDUARDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

[Signature]



ELECCIONES FEDERALES LOCALS Y EXTRAORDINARIAS



FRANCISCO JOSÉ PÉREZ TEJADA AGUILERA

Mexicano

Originario del Estado California

Estados Unidos de América

Nacido el 13 de febrero de 1949

Casado

Empresario

Con domicilio en Avenida Sebastian Lerdo de Tejada

#1760

Colonia Nueva

Mexicali, Baja California



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
PEREZ TEJADA
AGUILERA
FRANCISCO JOSE
DOMICILIO
AV SEBASTIAN LERDO DE TEJADA 1760
COL NUEVA 21200
MEXICALI ,B.C.
FOLIO 000000533837 AÑO DE REGISTRO 1994 00
CLAVE DE ELECTOR PRAGFR4902487H400
CURP PFAF490213HNERGR24
ESTADO 02 MUNICIPIO 002
LOCALIDAD 0001 SECCION 0225
EMISION 2010 VIGENCIA HASTA 2020



[Signature]

EDUARDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
DURAS O ENMIENDAS.
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
OCURRA.

[Signature]

ELECCIONES FEDERALES LOCALS Y EXTRAORDINARIAS

COTEJADO



GENERALES

FERNANDO GONZALEZ REYNOSO

Mexicano

Originario de Moyahua, Estado de Zacatecas

Nacido el 30 de octubre de 1953

Casado

Sociólogo

Con domicilio en Avenida Río Tecolutla #3181

Fraccionamiento Nuevo Mexicali

Mexicali, Baja California

COTEJADO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE GONZALEZ REYNOSO FERNANDO
EDAD 56 SEXO H
DOMICILIO AVE RIO TECOLUTLA 3181 FRACC NUEVO MEXICALI 21378 MEXICALI, B.C.
FOLIO 000001674562 AÑO DE REGISTRO 1991 02
CLAVE DE ELECTOR GNRVFR53103092H700
CURP GORF531030HZSNYR02
ESTADO 02 MUNICIPIO 002
LOCALIDAD 0001 SECCION 0481
EMISIÓN 2010 VIGENCIA HASTA 2020



FIRMA



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE, NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHaduras O ENMIENDADURAS.
EL TITULAR ESTÁ OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

EDUARDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



FIRMA

ELECCIONES FEDERALES LOCALS Y EXTRAORDINARIAS

VALENTÍN OCTAVIO AGUIRRE DELGADO

Mexicano

Originario de Culiacán, Estado de Sinaloa

Nacido el 14 de febrero de 1946

Casado

Podólogo

Con Domicilio en Calle Caliss #43

Conjunto Urbano Caliss

Mexicali, Baja California



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE AGUIRRE DELGADO VALENTIN OCTAVIO
EDAD 64 SEXO H
DOMICILIO C CALISS 43 C URB CALISS 21010 MEXICALI, B.C.
FOLIO 0000000521896 AÑO DE REGISTRO 1991 00
CLAVE DE ELECTOR AGDLVL46021425H200
CURP AUDV460214HSLGLL01
ESTADO 02 MUNICIPIO 002
LOCALIDAD 0001 SECCION 0246
EMISIÓN 2010 VIGENCIA HASTA 2020

FIRMA



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE, NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHaduras O ENMIENDADURAS.
EL TITULAR ESTÁ OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

EDUARDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



FIRMA

ELECCIONES FEDERALES LOCALS Y EXTRAORDINARIAS

COTEJADO COTEJADO COTEJADO

COTEJADO

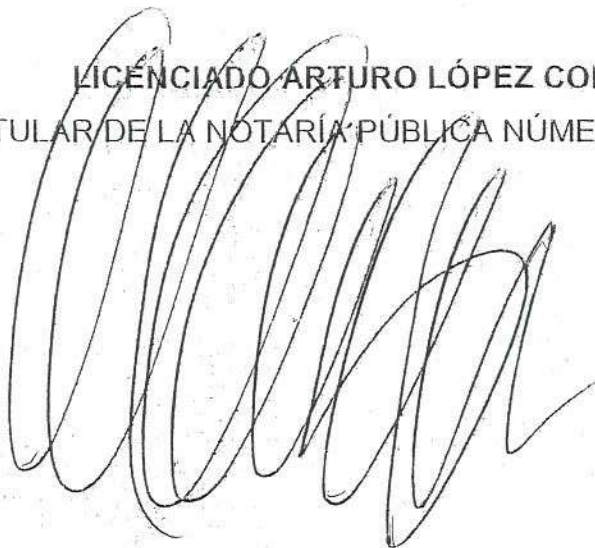
Mexicali, Baja California, a 26 de Abril de 2013.

LICENCIADO ARTURO LÓPEZ CORELLA, Titular de la Notaría Pública Número Catorce de esta Municipalidad. -----

-----**CERTIFICO:**-----

Que estas copias fotostáticas concuerdan fielmente con sus originales que tuve a la vista y de las cuales obtuve copias certificadas, y que marcadas con la letra "C", obran agregadas al Apéndice en el legajo del instrumento número Quince mil ochocientos treinta y siete (15,837), del Volumen número Doscientos cincuenta y tres (253), del Protocolo a mi cargo. Se expide en cuatro (4) fojas útiles, para anexarse al apéndice del presente instrumento.- DOY FE. -----

LICENCIADO ARTURO LÓPEZ CORELLA
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CATORCE



INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C

RFC-1

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS COMO SIGUIENTE:

SAT
Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE
OBS1304191F8

NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL
OBSERBC AC

EdLio
D4259394

BCN-24042013-R 7Bo466h83B

NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL

OBSERBC AC

DOMICILIO

GALAXIA 18 A PARQUE INDUSTRIAL MEXICALI I MEXICALI BAJA CALIFORNIA 21210

CLAVE DEL R.F.C

OBS1304191F8

ADMINISTRACION LOCAL

MEXICALI

ACTIVIDAD

Otros servicios de orientación y trabajo social prestados por el sector privado.

SITUACION DE REGISTRO

ACTIVO

FECHA DE INSCRIPCION

24-04-2013

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES

19-04-2013

OBLIGACIONES

DESCRIPCION

FECHA ALTA

Presentar cuando se distribuya remanente la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre el remanente distribuido de personas morales con fines no lucrativos.	19-04-2013
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los ingresos obtenidos y los gastos efectuados de personas morales con fines no lucrativos.	19-04-2013
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	19-04-2013
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Unica (IETU).	19-04-2013
Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Unica (IETU).	19-04-2013
Presentar conjuntamente con la declaración, el listado anual de conceptos que sirvieron para determinar el Impuesto Empresarial a Tasa Unica (IETU).	19-04-2013

TRAMITES EFECTUADOS

FECHA DE PRESENTACION

FOLIO DEL TRAMITE

Reg. Federal Contribuyente / Inscripción / Inscripción de Persona Moral

24-04-2013

RF201345634501

Fecha de Impresión: 24 de Abril de 2013
TELEFONO DE ATENCION CIUDADANA
(Quejas Y Sugerencias) 01-800-463-6728

PQYdUP6owYqmRF6c0lteEwrfavqGppjL2uCmSew2VClfymGzpJja75hexUfMZAzGACzIibgJBWrrbzNFBcUvIYZWpambMYBshoWAs1ACRySTSyH0MW2MKcaW5s
iIPDpInM0rLqDhpwGCM7B5ShbcHAB9IN4IGNJCvw6VA=

COTEJADO

COTEJADO

COTEJADO



Este Oficina hace constar que este documento quedo Inscrito con :

Partida: 5661552 Recibo Oficial: 11034
Fecha de Inscripcion: 03 DE MAYO DEL 2013 Fecha: 03 DE MAYO DEL 2013
Seccion: CIVIL Hora: 08:10:12
Analista: LIC. LUIS RAQUEL OLIVAS JACQUEZ Volante: 1609970

CONSTITUCION DE ASOCIACION

LIBRO PUBLICA

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 15837 DEL VOLUMEN NUMERO 253 DE FECHA 15 DE ABRIL DEL 2013 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 14 DE MEXICALI, B.C.

ASOCIACION

OBSEBRC, A.C. DOMICILIO: MEXICALI, B.C.

A.- PROPORCIONAR A PERSONAS, SECTORES Y REGIONES DE ESCASOS RECURSOS Y GRUPOS VULNERABLES POR EDAD, SEXO O DISCAPACIDAD:

1.- ORIENTACION SOCIAL Y EDUCACION EN TEMAS DE FAMILIA, LIDERAZGO, DESARROLLO HUMANO, RENDICION DE CUENTAS, TRANSPARENCIA, ENTRE OTROS, MEDIANTE PLATICAS, FOROS, TALLERES, MESAS REDONDAS, SEMINARIOS, SIMPOSIUM, CURSOS Y CONFERENCIAS; ASI COMO LA CAPACITACION PARA EL TRABAJO MEDIANTE TALLERES DE ARTES Y OFICIOS

2.- PROMOVER LA PARTICIPACION ORGANIZADA DE LA POBLACION EN LAS ACCIONES QUE MEJOREN SUS PROPIAS CONDICIONES DE SUBSISTENCIA EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD

3.- APOYO EN LA DEFENSA Y PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS, INCLUIDA LA EQUIDAD DE GENERO

Y DEMAS QUE SE DESCRIBEN DENTRO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

99 AÑOS

OBJETO

EL PATRIMONIO DE ESTA ASOCIACION ESTARA FORMADO POR LOS BIENES Y RECURSOS QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN:

I.- TODOS LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES, EQUIPO Y ACCESORIOS QUE TENGA Y QUE EN EL FUTURO ADQUIERA POR CUALQUIER TITULO Y QUE SEAN NECESARIOS PARA CONCLUIR CON EL OBJETO DE LA ASOCIACION.

II.- LAS APORTACIONES, CUOTAS, DONATIVOS DE TODA CLASE, LEGADOS, HERENCIAS Y DEMAS LIBERALIDADES QUE RECIBA DE PERSONAS FISICAS O MORALES DENTRO DE LA REPUBLICA MEXICANA Y EL EXTRANJERO

III.- LOS DEMAS DERECHOS, BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES QUE OBTENGAN POR CUALQUIER TITULO Y QUE SERAN DESTINADOS PARA CUMPLIR CON SU OBJETO SOCIAL.

Y DEMAS QUE SE DESCRIBEN DENTRO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

COMPOSICION

QUEDA INTEGRADO EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACION, DE LA SIGUIENTE FORMA:

PRESIDENTE: EDUARDO MANUEL MARTINEZ PALOMERA MARTINEZ
SECRETARIO: JOSE LUIS HUAPE RODRIGUEZ
TESORERO: JOSE FEDERICO DIAZ GALLEG0

SE NOMBRA AL SR. RAFAEL ERNESTO MOSSO VALDEZ COMO COMISARIO DE LA ASOCIACION

CLAVE ESPECIAL

CLAVE UNICA DEL DOCUMENTO A201211231237431321 EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE ECONOMIA EN FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2012

PERSONAS QUE LA INTEGRAN:

- OBSEBRC, A.C. DOMICILIO: MEXICALI, B.C.
- * AGUIRRE DELGADO VALENTIN OCTAVIO
- * DIAZ GALLEG0 JOSE FEDERICO
- * GONZALEZ REYNOSO FERNANDO
- * HUAPE RODRIGUEZ JOSE LUIS RFC: HURL600124
- * JIMENEZ VARGAS SALVADOR RFC: JIVS570208
- * MALDONADO MEZA LEONOR RFC: MAMI581229
- * MARTINEZ PALOMERA MARTINEZ EDUARDO MANUEL

5661552



SECCION CIVIL

COTEJADO

COTEJADO

COTEJADO



SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE AVISO DE USO

Mediante la presente, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales; así como en los artículos 2 apartado B, fracción XII, y 22 fracciones II, XXIV, XXV y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012, se hace constar que con la fecha y hora que se señalan en la sección de firmas electrónicas más adelante, fue recibido para efectos del artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, de parte de Arturo Lopez Corella, EL AVISO DE USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: OBCEBRC.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente constancia tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

FIRMA ELECTRÓNICA:

DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Cadena Original Secretaría de Economía: hfBOcDLPVJkTH6bc939V9V2jFyM=

Sello Secretaría de Economía:

8a53f6eb63e1a88a9cabd76134ac0afab602074c57db64950761db7d6d885a7fbac255342adabf725b1831dfe9929516c6cb6ff9c7c6262ba1dfb3fc229a369fe614c0cb01084ff317393861fccef7299dd3e8cc06c811492613edd521604824209dd7177c78b4be222f5f1a8548a19062f406f13e3146df9413c8065d07e0

Certificado de la Secretaría de Economía: 3279-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economia.gob.mx,

O=Secretaria de Economía, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940,

OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon

Sello de Tiempo del momento de la emisión de la presente Constancia: CertificadoAC:4: L=Alvaro Obregon,ST=Distrito Federal,C=MX,CN=tss1.economia.gob.mx,OU=nCipher DSE ESN:471F-2C01-9B26,O=Secretaria de Economía|Fecha:20130508192848.74Z|Digestion:TXTL0ybv5GP5iaCd3dFetBi7pI0=

COTEJADO

COTEJADO



DE LA EMISIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Cadena Original Secretaría de Economía: vF5vHT+y7haSv9I1kG4tSF5vHDs=

Sello Secretaría de Economía:

35123f01a0f707bd12fd7e18e8cef64d3313f390c321ab3a770b28b978c7fd16189fddba49b777bd85c6a7846a2879f82c56bf1bad5d2c13d6d6fe7fb45944e501319159c1b6c602e0719ea02c57ac80675670be89e81a6ac8146092f261baaad36fb5e5658438b868eda05a70d7b5ed3f1b4b83191fd002864799842713f5d3198

Certificado de la Secretaría de Economía: 3279-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economía, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940, OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon

Sello de Tiempo del momento de la emisión de la Autorización: CertificadoAC:4: L=Alvaro Obregon,ST=Distrito Federal,C=MX,CN=tss1.economia.gob.mx,OU=nCipher DSE ESN:471F-2C01-9B26,O=Secretaria de Economía|Fecha:20130508192848.101Z|Digestion:f3UZh+XcPRmCAq2zQ9kxNbcCaV8=

COTEJADO

DE LA SOLICITUD DE AVISO DE USO

Cadena Original de la persona que da el Aviso de Uso: hfBOcDLPVJKTH6bc939V9V2jFyM=

Sello de la persona que da el Aviso de Uso:

0x63Yjuzo3fCtkuV852tNqPuUsAWUhFfSot/edgkKpzUxx1WkXez6T6X64yj7k6e5fDshiPpcP3Y B236f1koyVs/J2R8tnqJY9Wyn39XVivTecpFSAy4/E2jVz0BOie2hocwx5VfOTP+ZX3/y/a+UaWK n/7VpOC3eokw0cslDo=

Certificado de la persona que da el Aviso de Uso: 275106190557734483187066766755592629198305570866-SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=LXCA401023HBCPRR06, OID.2.5.4.45=LOCA4010231H6, C=MX, O=ARTURO LOPEZ CORELLA, OID.2.5.4.41=ARTURO LOPEZ CORELLA, CN=ARTURO LOPEZ CORELLA

Sello de Tiempo del Aviso de Uso: CertificadoAC:4: L=Alvaro Obregon,ST=Distrito Federal,C=MX,CN=tss1.economia.gob.mx,OU=nCipher DSE ESN:471F-2C01-9B26,O=Secretaria de Economía|Fecha:20130508192848.126Z|Digestion:z5vooullf/VET5qTbwRzh0SQmCQW=

COTEJADO

[Handwritten signature]

COTEJADO

LICENCIADO ARTURO LÓPEZ CORELLA, Titular de la Notaría Pública Número Catorce, en esta Municipalidad.-----

----- **CERTIFICO:**-----

Que estas copias fotostáticas constantes de veintinueve (29) fojas útiles, concuerdan fielmente con sus originales que obran en el Protocolo de la Notaría a mi cargo y con el cual cotejé, en el instrumento número quince mil ochocientos treinta y siete (15,837), del volumen doscientos cincuenta y tres (253), de fecha dieciséis de abril del dos mil trece. Se expide en términos del artículo ciento diecinueve de la Ley del Notariado vigente en el Estado de Baja California, como complemento del instrumento número veintidós mil doscientos veintinueve (22,229), del Volumen número Trescientos cuarenta (340), en Mexicali, Baja California, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil diecisiete .- DOY FE.-----

LICENCIADO ARTURO LÓPEZ CORELLA.
TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO CATORCE.





GENERALES

EDUARDO MANUEL MARTÍNEZ PALOMERA MARTÍNEZ

Mexicano

Originario de Mexicali, Estado de Baja California

Nacido el 30 de marzo de 1936

Casado

Consultor

Con domicilio en Calle Valle del Fuerte # 1065

Fraccionamiento Jardines del Valle

Mexicali, Baja California

COTEJADO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE MARTINEZ PALOMERA MARTINEZ EDUARDO MANUEL
DOMICILIO C VALLE DEL FUERTE 1065 FRACC JARDINES DEL VALLE 21270 MEXICALI ,B.C.
FOLIO 0000001050209 AÑO DE REGISTRO 1991 01
CLAVE DE ELECTOR MRMRED36033002H200
CURP MXME360330HBCCR05
ESTADO 02 MUNICIPIO 002 LOCALIDAD 0001 SECCION 0423
EMISIÓN 2009 VIGENCIA HASTA 2019

EDAD 72
SEXO H



FIRMA



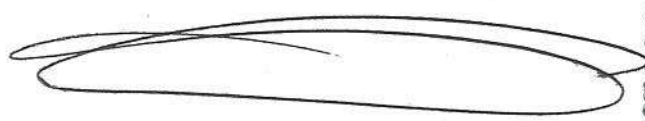
ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE. NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

EDUARDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



[Signature]

ELECCIONES FEDERALES LOCALES Y EXTRAORDINARIAS



COTEJADO

Mexicali, Baja California, a 30 noviembre de 2017.

LICENCIADO ARTURO LÓPEZ CORELLA, Titular de la Notaría Pública Número Catorce de esta Municipalidad.

CERTIFICO

Que esta copia fotostática concuerda fielmente con su original que tuve a la vista y de la cual obtuve copia certificada, y que marcada con la letra "C", obra agregada al Apéndice en el legajo del instrumento número veintidós mil doscientos veintinueve (22,229), del Volumen número Trescientos cuarenta (340), del Protocolo a mi cargo. Se expide en una (1) foja útil, para anexarse al apéndice del presente instrumento.- DOY FE.

LICENCIADO ARTURO LÓPEZ CORELLA
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CATORCE

[Handwritten signature of Arturo López Corella]



COTEJADO



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN MEXICALI

HOJA DE INSCRIPCIÓN

ESTA OFICINA HACE CONSTAR QUE ESTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO CON:

PARTIDA: 5815131	RECIBO OFICIAL: 27447
FECHA DE PARTIDA: 13 DE DICIEMBRE DEL 2017	FECHA: 11 DE DICIEMBRE DEL 2017
SECCIÓN: CIVIL	HORA: 09:40:04
ANALISTA: MARIBEL SANCHEZ NAVARRO	MONTO: \$1,172.00 M.N
VOLANTE: 1-17-94967	

Vertical stamp: 'NOTARIA PUBLICA', 'ACTO', 'MEXICALI, B.C.', 'ESTADOS UNIDOS MEXICANOS'.

PROTOCOLIZACION DE ACTA DE ASAMBLEA

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA, NÚMERO 22229 DEL VOLUMEN NUMERO 340 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO 14 DE LA CIUDAD MEXICALI BAJA CALIFORNIA

ASAMBLEA GENERAL

TIPO DE ASAMBLEA

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACION

CELEBRA EL DIA 22 DE NOVIEMBRE DEL 2017

DENOMINACION DE SOCIEDAD Y/O ASOCIACION

OBSEBRC, A.C., REPRESENTADO POR EDUARDO MANUEL MARTINEZ PALOMERA MARTINEZ

ACUERDO(S)

QUEDA PROTOCOLIZADA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL ACTA DE ASAMBLEA DE OBSEBRC, A.C DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DEL 2017. QUEDA APROBADA LA MODIFICACION DEL TEXTO ACTUAL DEL ARTICULO 86 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, PARA QUEDAR COMO SE DETALLA EN LA CLAUSULA SEGUNDA DE DICHA ESCRITURA PARA SU CONSULTA RESPECTIVA.

SOCIO(S)

OBSEBRC, A.C.
SOCIOS ACTUALES:
EDUARDO MANUEL MARTINEZ PALOMERA MARTINEZ
FERNANDO GONZALEZ REYNOSO
FRANCISCO JOSE PEREZ TEJADA AGUILERA
JOSE FEDERICO DIAZ GALLEGO
JOSE LUIS HUAPE RODRIGUEZ
LEONOR MALDONADO MEZA
SALVADOR JIMENEZ VARGAS
VALENTIN OCTAVIO AGUIRRE DELGADO

ANTECEDENTES

PARTIDA 5661552 SECCIÓN CIVIL ACTO CONSTITUCION DE ASOCIACION FECHA DE INSCRIPCION 03/05/2013

SUBREGISTRADOR

KARINA CASTRO TORRES

COTEJADO

COTEJADO



SECCION CIVIL



SECCION CIVIL

Metodo de Autenticidad



Codigo de Autenticidad: 4599915

Firma Electronica Avanzada:

k2vSFw5gsuo0la7TKz4oUzqixM3TmCJu2j5+BO6qT9I8b6AZfGpLP5IzIX+Ch0RozW8DMEV6h6YM/mq4k32I6WJ
kCSxmZFN3f+9AQJczHKNAeS8DvOIXhg1JQGdgbCcxOLgcOj/9KvkoqFQoiHa1vTnQ4Rxax7S08ZS4QUMki9s=

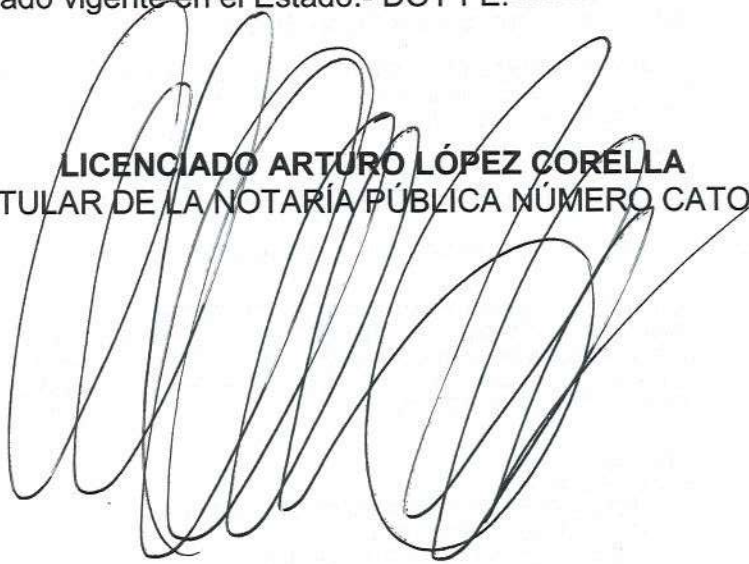
Mexicali, Baja California, a 25 de Octubre de 2019.

LICENCIADO ARTURO LÓPEZ CORELLA, Titular de la Notaría Pública Número Catorce de esta Municipalidad. -----

-----C E R T I F I C O:-----

Que estas copias fotostáticas concuerdan fielmente con sus copias certificadas, que marcadas con las letras "A", "B" y "C", obran agregadas al Apéndice en el legajo del instrumento número Veintidós mil doscientos veintinueve (22,229), del Volumen número Trescientos cuarenta (340), del Protocolo a mi cargo. Se expide en treinta y seis (36) fojas útiles, incluyendo la caratula, para anexarse al testimonio del presente instrumento, conforme a lo dispuesto por el artículo ciento catorce de la Ley del Notariado vigente en el Estado.- DOY FE. -----

LICENCIADO ARTURO LÓPEZ CORELLA
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CATORCE





COTIZADO

SRA. GABRIELA RUIZ REYES.
ORIGINARIO DE TEPALCATEPEC, MICHOACAN, NACIO EL DIA 23 DE MAYO DE 1991, SOLTERA, ADMINISTRATIVO, CON DOMICILIO EN AV. COXCATLAN #3645 FRACC. VALLE DE PUEBLA DE ESTA CIUDAD.-----

HOJA DE INSCRIPCIÓN

ESTA OFICINA HACE CONSTAR QUE ESTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO CON:

PARTIDA: 5971048	RECIBO OFICIAL: 14906
FECHA DE PARTIDA: 01 DE DICIEMBRE DEL 2022	FECHA: 24 DE NOVIEMBRE DEL 2022
SECCIÓN: CIVIL	HORA: 09:17:14
ANALISTA: DELIA MARICELA JIMENEZ MEJIA	MONTO: \$1,486.00 M.N
VOLANTE: 1-22-93843	

ACTO	PROTOCOLIZACION DE ACTA DE ASAMBLEA
ESCRITURA PUBLICA	PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA, NÚMERO 200893 DEL VOLUMEN NUMERO 5544 DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2022 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO 5 DE LA CIUDAD MEXICALI BAJA CALIFORNIA
TIPO DE ASAMBLEA	GENERAL EXTRAORDINARIA
LUGAR Y FECHA DE CELEBRACION	EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A LAS 9:30 HORAS DEL DIA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2022
DENOMINACION DE SOCIEDAD Y/O ASOCIACION	OBSEBRC A.C.
ACUERDO(S)	ORDEN DEL DIA: I.- PROPUESTA, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION DE LA ADMISION DE NUEVOS ASOCIADOS. II.- PROPUESTA, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION DE LA EXCLUSION DE ASOCIADOS. III.- PROPUESTA, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION DEL NUEVO CONSEJO DIRECTIVO. IV.- PROPUESTA, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION O RATIFICACION DEL DIRECTOR GENERAL. V.- PROPUESTA, DISCUSION Y EN SU CASO RESOLUCION ACERCA DE LA MODIFICACION PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. VI.- NOMBRAMIENTO DEL DELEGADO ESPECIAL QUIEN LLEVARA A CABO LOS TRAMITES PREVIOS Y POSTERIORES PARA LA PROTOCOLIZACION E INSCRIPCION EN EL R.P.P. DEL ACTA QUE SE LEVANTE. VII.- REDACCION, LECTURA Y APROBACION DEL ACTA QUE SE LEVANTE CON MOTIVO DE ESTA ASAMBLEA.
SOCIO(S)	OBSEBRC A.C.
ANTECEDENTES	PARTIDA 5661552 SECCIÓN CIVIL ACTO CONSTITUCION DE ASOCIACION FECHA DE INSCRIPCION 03/05/2013



Metodo de Autenticidad



Codigo de Autenticidad: 2129302
Firma Electronica Avanzada:
UV7sJg4yiqOR5D2+XMUBQx/tpP9XVMTOA9jwJebyzAdwPOMAEFRWScsYFBWltK8grrQ0FNggQEDWhE6DO
Grr8yPE77wsGnclRgi/91mi+n3YshVkp4iWdv6QOw1UZ34kkQFRBKBcyWbC1MhBl4XqK86p0+XFnP/lb7/zgxUeQ

HOJA DE INSCRIPCIÓN

ESTA OFICINA HACE CONSTAR QUE ESTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO CON:

PARTIDA: 5971048	RECIBO OFICIAL: 14906
FECHA DE PARTIDA: 01 DE DICIEMBRE DEL 2022	FECHA: 24 DE NOVIEMBRE DEL 2022
SECCIÓN: CIVIL	HORA: 09:17:14
ANALISTA: DELIA MARICELA JIMENEZ MEJIA	MONTO: \$1,486.00 M.N
VOLANTE: 1-22-93843	

DENNISE FABIOLA PADILLA AGUILAR



SECCIÓN CIVIL



Metodo de Autenticidad



Codigo de Autenticidad: 2129302

Firma Electronica Avanzada:

UV7sJg4yiqOR5D2+XMUBQx/ipP9XVMTOA9jwJebyzAdwPOMAEFRWScsYFBWItK8grrQ0FNggQEDWhE6DO
Grr8yPE77wsGnclRgi/91mi+n3YshVkp4iWdv6QOw1UZ34kkQFRBKBCyWbC1MhBI4XqK86p0+XFnP/b7/zgxUeQ



SECCION CIVIL